**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO**

**DATOS GENERALES**

**1.- CONVOCANTE:** SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL

Lugar, México D.F., a 02 de Mayo de 2012

**2.-CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO: IO-009000988-N4-2012, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY**

**3.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** “GERENCIA DE PROYECTO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO TÚNEL FERROVIARIO DE MANZANILLO, COLIMA Y OBRAS ASOCIADAS”.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Evento** | **Fecha y hora** | **Lugar** |
| Publicación en CompraNet | 02 de mayo de 2012 | Sistema CompraNet |
| Entrega de Invitaciones | 02 de mayo de 2012  17:00 hrs | Dirección General Adjunta de Transporte Multimodal y Logística de la DGTFM ubicada en Nueva York 115, 2° Piso, Col. Nápoles, Del. Benito Juárez, México, D.F. |
| Visita al Sitio | 07 de mayo de 2012  11:30 hrs. | Campamento de Conservación de Carreteras del Centro SCT Colima en Blvd. Miguel de la Madrid Hurtado 750, Col. Playa Azul Crucero Las Brisas, C.P. 28218 Manzanillo, Colima. |
| Junta de aclaraciones | 07 de mayo de 2012  13:30 hrs. | Campamento de Conservación de Carreteras del Centro SCT Colima en Blvd. Miguel de la Madrid Hurtado 750, Col. Playa Azul Crucero Las Brisas, C.P. 28218 Manzanillo, Colima. |
| Presentación y Apertura de las Proposiciones | 14 de mayo de 2012  10:00 hrs. | Sala de Juntas de la DGTFM ubicada en Nueva York 115, 3er. Piso, Col. Nápoles, Del. Benito Juárez, México, D.F. |

**4.-** La información necesaria para que los licitantes integren sus propuestas técnica y económica, será entregada de manera adjunta a la invitación, en formato electrónico y estará a disposición de los interesados en las oficinas deLA CONVOCANTEubicadas en **la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, en la calle de Nueva York número 115, 2do Piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, México, Distrito Federal, los días Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas.**

Bases a las que se sujetará la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas N° N°IO-009000988-N4-2012 relativa a la: “GERENCIA DE PROYECTO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO TÚNEL FERROVIARIO DE MANZANILLO, COLIMA Y OBRAS ASOCIADAS”.

Se entenderá por:

LA LEY.- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

EL REGLAMENTO.- El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

LA SECRETARÍA.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

LA CONVOCATORIA.- Documento en el que se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento de contratación y que describe los requisitos de participación.

LA INVITACIÓN.- Documento en el que se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento de contratación y que describe los requisitos de participación.

LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.- Procedimiento de

contratación.

EL LICITANTE.- La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien de invitación a cuando menos tres personas.

LA CONVOCANTE.- Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal.

EL CONTRATISTA.- La persona que celebre contratos de obras públicas o servicios relacionados con las mismas.

LA DEPENDENCIA.- La Secretaría de Comunicaciones y Transportes**.**

COMPRANET.-Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, a cargo de la Secretaría de la Función Pública**, en adelante LA SFP**. Dicho Sistema es de consulta gratuita y constituye un medio por el cual se desarrolla el procedimiento de contratación**.**

MIPYMES.- Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

PRESUPUESTO AUTORIZADO.- El que LA SECRETARÍA comunica a LA DEPENDENCIA en el calendario de gasto correspondiente, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SOBRE CERRADO: Cualquier medio que contenga la proposición de EL LICITANTE, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de LA LEY.

**DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN**

**PRIMERA**.- En esta licitación solo se aceptará la participación de personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

EL LICITANTE deberá presentar los siguientes documentos:

**I.-** Escrito en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que es de nacionalidad mexicana. **FORMATO 01**

**II.-** Escrito mediante el cual declare **bajo protesta de decir verdad** que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de LA LEY. **FORMATO 02**

**III.-** Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que los estudios, planes o programas que, en su caso, previamente haya realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de las actividades a realizar, así como que consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos de lo establecido en los artículos 31, fracción XV y 51, fracción VII, segundo párrafo de LA LEY. **FORMATO 03**

**IV.-** Declaración de integridad mediante la cual **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de LA DEPENDENCIA convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. **FORMATO 04**

**V**.- Escrito en el que manifieste el domicilio, donde éste recibirá toda clase de notificaciones que resulten, en su caso, de los contratos y convenios que celebren de conformidad con LA LEY y EL REGLAMENTO, mientras no se señale un domicilio distinto en la forma establecida por LA CO NVOCANTE, el así manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones. **FORMATO LIBRE**

Las notificaciones a LOS LICITANTES respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de COMPRANET.

Asimismo, en el caso de contar con correo electrónico, deberá proporcionar a LA CONVOCANTE dicha dirección.

**VI.-** Escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá lo siguiente: **FORMATO LIBRE**

**a).-** De EL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

**b).-** Del representante legal de EL LICITANTE:

Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

**VII.-** Previo a la firma del contrato, EL LICITANTE a quien se le haya adjudicado el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos siguientes:

a).-Tratándose de persona moral:

1.- Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.

2.- Acta constitutiva de la empresa, sus reformas y modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público correspondiente.

3.- Cédula de identificación fiscal.

4.- Poderes notariales de los representantes legales para actos de administración (debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente).

5.- Identificación oficial de los representantes legales.

6.- En su caso, convenio privado de las personas agrupadas.

7.- En el caso de MIPYMES, deberá presentar copia de la última declaración anual de impuestos y la constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social.

b).-Tratándose de persona física:

1.-Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

2.- Cédula de identificación fiscal.

Estos documentos servirán para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios.

Asimismo, conforme al procedimiento administrativo de pago de anticipos, estimaciones, ajustes de costos, etc., vía transferencia electrónica, deberá presentar fotocopia de: Registro Federal de Contribuyentes; constancia del domicilio fiscal; constancia de la institución financiera sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones.

**VIII.-**Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados anteriormente, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 47 de EL REGLAMENTO. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

**1.-** Para los casos en que dos o más interesados se agrupen para presentar una sola proposición, las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes (**FORMATO LIBRE)**:

1. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
2. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datosde las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
3. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública.
4. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
5. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia esta fracción se incluirá en los documentos de la proposición técnica.

En este supuesto la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, o bien, en caso de que sea enviada electrónicamente por los medios de identificación electrónica autorizados por la SFP.

**PROCESO DE INVITACIÓN**

**SEGUNDA**.- La junta de aclaraciones de LA CONVOCATORIA se llevará a cabo el 07 de mayo de 2012 a las 13:30 horas, en la sala de juntas del **Campamento de Conservación de Carreteras del Centro SCT Colima en Blvd. Miguel de la Madrid Hurtado 750, Col. Playa Azul Crucero Las Brisas, C.P. 28218 Manzanillo, Colima**.Se levantará el acta de la junta de aclaraciones la cual será firmada por LOS LICITANTES que hubieren asistido, sin que la falta de la firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, de la cual se entregará copia a dichos asistentes.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en LA CONVOCATORIA, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en LA INVITACIÓN, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante conforme a lo previsto en la fracción VI del artículo 61 de EL REGLAMENTO. Las personas que hayan presentado el escrito anteriormente citado, serán consideradas LICITANTES y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con LA CONVOCATORIA.

En el caso de que dos o más personas se agrupen para presentar una proposición, cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Si el escrito señalado en párrafo anterior no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador, en términos del penúltimo párrafo del artículo 27 de LA LEY.

Las solicitudes de aclaración, a elección de EL LICITANTE, deberá entregarse personalmente, por escrito y en medio electrónico, preferentemente veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones en el domicilio señalado por LA CONVOCANTE en LA CONVOCATORIA para llevar a cabo dicho evento; acompañadas del escrito señalado en el párrafo anterior.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la primera junta de aclaraciones, o bien, después del plazo previsto para su envío a través de COMPRANET, no serán contestadas por LA CONVOCANTE por resultar extemporáneas y se integrarán al expediente respectivo. En dicho supuesto, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, LA CONVOCANTE tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

Para efectos de agilizar la contestación de las solicitudes de aclaración que se formulen, EL LICITANTE deberá utilizar el **FORMATO JA,** de no utilizarlo LA CONVOCANTE podrá desechar las solicitudes de aclaración.

La asistencia de los interesados a la junta de aclaraciones es optativa.Cualquier modificación en LA CONVOCATORIA, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por LOS LICITANTES en la elaboración de su proposición.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en el Centro Integral de Servicios (CIS) de LA CONVOCANTE, ubicado en **la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, sita en la calle de Nueva York número 115, Planta Baja, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, México, Distrito Federal**,el acta estará visible del 7 al 11 de mayo de 2012**.**

Asimismo, LA CONVOCANTE difundirá un ejemplar de dicha acta en COMPRANET, para efectos de su notificación a LOS LICITANTES que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

**REVISIÓN PRELIMINAR (NO APLICA)**

A fin de facilitar el presente procedimiento de contratación LA DEPENDENCIA, a solicitud de EL LICITANTE, efectuará una revisión preliminar respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados, así como de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica de acuerdo con lo establecido al respecto en EL REGLAMENTO de LA LEY.

Para efectos de lo anterior, los interesados deberán presentar en las oficinas de LA CONVOCANTE ubicadas en Nueva York No. 115, 8° piso, Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, D.F. y en horario de 9 a 14 horas en días hábiles, solicitud de la revisión preliminar que requieran. Dicha revisión podrá efectuarse hasta el sexto día hábil previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones establecida en LA CONVOCATORIA.

**REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS**

Conforme a lo previsto en los artículos 74 Bis de LA LEY y 43, cuarto párrafo de EL REGLAMENTO, **LA SFP** a través de COMPRANET contará, en los términos de EL REGLAMENTO, con un registro único de contratistas, el cual los clasificará de acuerdo a la información que proporcionen, entre otros aspectos, por su actividad; datos generales; nacionalidad; experiencia; capacidad técnica, económica y financiera, e historial respecto de contratos celebrados con los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de LA LEY y de su cumplimiento en tiempo y en monto.

Este registro será permanente y estará a disposición de cualquier interesado, salvo en aquellos casos que se trate de información de naturaleza reservada, en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Dicho registro tendrá únicamente efectos declarativos respecto de la inscripción de contratistas, sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos u obligaciones.

En términos de lo establecido en el artículo 43 de EL REGLAMENTO,el registro único de contratistas se integrará con la información que proporcionen los contratistas, así como con aquélla que incorporen los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de LA LEY, derivada de los procedimientos de contratación que lleven a cabo conforme a LA LEY.

Los contratistas solicitarán su inscripción en el registro único de contratistas a LA DEPENDENCIA, la cual, previa validación de la información presentada por EL CONTRATISTA a través de la documentación respectiva que proporcione, llevarán a cabo la inscripción correspondiente. LA DEPENDENCIA podrá inscribir en dicho registro a los contratistas cuando advierta que éstos no se encuentran inscritos; asimismo, LA SFP podrá incluir en el citado registro la información con la que cuente y que sea materia del mismo.

La información contenida en el registro único de contratistas tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de LA DEPENDENCIA, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de LA LEY, de EL REGLAMENTO y demás disposiciones aplicables.

El registro único de contratistas será diseñado y administrado por LA SFP y contendrá cuando menos lo establecido en el artículo 43 de EL REGLAMENTO.

De igual forma, se les comunica a LOS LICITANTES que en ningún caso se les impedirá el acceso a quienes no se encuentren inscritos en dicho registro, por lo que LOS LICITANTES interesados podrán presentar sus proposiciones directamente en el acto de presentación y apertura de las mismas.

**PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos del procedimiento de LA INVITACIÓN en calidad de observador, siendo requisito registrar previamente su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los LICITANTES deberán presentar sus proposiciones por escrito durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el lugar, fecha y hora que señale LA CONVOCATORIA.

**I).-PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

La presentación y apertura deproposiciones será el 14 de mayo **de 2012 a las 10:00 horas,** en la sala de juntas de **la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, sita en la calle de Nueva York número 115, 3er Piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, México, Distrito Federal**, en presencia de los interesados que asistan al acto y, en su caso, del representante de **LA SFP**. LOS LICITANTES deberán entregar el sobre que contenga la proposición en la forma y medio(s) que prevé esta convocatoria, completamente cerrado y claramente identificado en su parte exterior que contengala propuesta técnica y la propuesta económica, integradas en la forma que prevé la **BASE DÉCIMA TERCERA.** La documentación distinta a dichas proposiciones podrá entregarse dentro o fuera de dicho sobre a elección de EL LICITANTE. Se procederá a la apertura de las proposiciones haciendo constar la documentación presentada por LOS LICITANTES, sin entrar a su análisis técnico, legal o administrativo; la documentación se recibirá para su posterior evaluación, por lo que no se desechará ninguna de las propuestas recibidas en este acto.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto.

La presentación de proposiciones por parte de LOS LICITANTES deberá ser completa, uniforme y ordenada, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por LA CONVOCANTE. En caso de que EL LICITANTE presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por LA CONVOCANTE.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello, cuando menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma. Será causal de descalificación si no se firma autógrafamente en cada una de sus hojas, el catálogo de actividades o presupuesto de servicios **FORMA E-7,** los programas solicitados y los documentos así requeridos en la presente CONVOCATORIA.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue EL LICITANTE.

La documentación que deberá ser firmada por EL LICITANTE en cada hoja es, EL CATÁLOGO DE ACTIVIDADES O PRESUPUESTO DE SERVICIOS **FORMA E-7,** Carta Proposición **FORMATO 07,** LOS PROGRAMAS SOLICITADOS EN LA BASE DÉCIMA TERCERA DE ESTA CONVOCATORIA. EL LICITANTE a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.

LOS LICITANTES que hayan asistido elegirán a uno de ellos para que, en forma conjunta con el servidor público designado por LA DEPENDENCIA para presidir el acto, rubricarán EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS FORMA E-7, y el servidor público dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones presentadas.

EL LICITANTE presentará al inicio de los documentos que contenga su proposición la relación cuantitativa de la documentación que presenta en su proposición **FORMATO RCD.**

LOS LICITANTES sólo podrán presentar una sola proposición en cada procedimiento de contratación. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha, hora y lugar previsto en LA CONVOCATORIA, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por LOS LICITANTES y se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta la conclusión del mismo.

Se levantará el acta conforme a lo previsto en los artículos 37 de LA LEY, así como 62 de EL REGLAMENTO, en la que se hará constar el importe total de cada proposición; el acta se firmará por los asistentes, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos. Se señalará en el acta el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de LA INVITACIÓN y se proporcionará copia de la misma a los asistentes**.**

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en el Centro Integral de Servicios de LA CONVOCANTE ubicadas en la calle de Nueva York número 115, Planta Baja, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, México, Distrito Federal, el acta estará visible del 14 al 18 de mayo de 2012.

Asimismo, LA CONVOCANTE difundirá un ejemplar de dicha acta en COMPRANET para efectos de su notificación a LOS LICITANTES que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

**II).-FALLO**

En el lugar, día y hora señalados en el acta de presentación y apertura de proposiciones, se dará a conocer el fallo, en presencia de LOS LICITANTES que hubieren presentado proposiciones y que libremente asistan al acto entregándose copia del mismo, y se levantará el acta respectiva, en los términos de los artículos 39 de LA LEY y 68 de EL REGLAMENTO, el acta se firmará por los asistentes, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, en la que se hará constar en su caso, el nombre de EL LICITANTE ganador como adjudicatario del contrato y monto total de su proposición o la declaración de que LA INVITACIÓN ha quedado desierta, señalando en el fallo las razones que lo motivaron. Se proporcionará copia del acta a los asistentes, dicha acta surte los efectos de notificación en forma para el adjudicatario.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en el Centro Integral de Servicios de LA CONVOCANTE ubicadas en la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, sita en la calle de Nueva York número 115, Planta Baja, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, México, Distrito Federal, el acta estará visible durante los siguientes cinco días hábiles contados a partir de la fecha del Fallo.

Asimismo, LA CONVOCANTE, difundirá un ejemplar de dicha acta en COMPRANET para efectos de notificación a LOS LICITANTES que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. Adicionalmente a LOS LICITANTES que no hayan asistido al acto se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en COMPRANET. En caso de que EL LICITANTE no haya proporcionado una dirección de correo electrónico, LA CONVOCANTE quedará eximida de la obligación de realizar el aviso anteriormente referido.

Conforme a lo establecido en el artículo 74 de LA LEY, las proposiciones desechadas durante LA INVITACIÓN podrán ser devueltas a LOS LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se de a conocer el fallo de LA INVITACIÓN, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso LA DEPENDENCIA las conservará hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos LA CONVOCANTE podrá, a solicitud de EL LICITANTE el cual tendrá un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la conclusión de los términos señalados para requerir su devolución, de no ser así LA CONVOCANTE podrá proceder a su destrucción, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 264 de EL REGLAMENTO.

El adjudicatario quedará obligado a firmar el contrato en las oficinas de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, sita en la calle de Nueva York número 115, 8° Piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, México, Distrito Federal, en la fecha y hora indicada en el acta del fallo, previa entrega de la garantía de cumplimiento por el veinte por ciento (20 %) del monto del contrato, en términos de los artículos 48 fracciones I y II de LA LEY y 91 de EL REGLAMENTO.

Esta CONVOCATORIA conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 90 de EL REGLAMENTO, **no tiene prevista la reducción del porcentaje de la garantía de cumplimiento** a la que se refiere el párrafo anterior.

En caso de que el adjudicatario no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha, hora y lugar previsto en el fallo y en defecto de tal previsión, dentro del plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo, se informará a LA SFP para que ésta dentro del ámbito de su competencia determine lo conducente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 de LA LEY, y LA DEPENDENCIA podrá adjudicar el contrato a EL LICITANTE que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente haya resultado ganadora, no sea superior de diez por ciento (10%), en términos de los artículos 47 de LA LEY y 74, fracción V de EL REGLAMENTO.

**IDIOMA Y MONEDA**

**TERCERA.**- El idioma en que se presentarán las proposiciones será el español y la moneda en que se cotizarán será el peso mexicano.

**ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

**CUARTA.-** Conforme a lo establecido en el artículo 38 de la LEY**,** LA CONVOCANTE, para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en LA CONVOCATORIA; una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudicará, en su caso, de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulta solvente porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en LA CONVOCATORIA, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por LA CONVOCANTE, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y corresponde al precio más bajo.

Las condiciones contenidas en LA CONVOCATORIA y en las proposiciones presentadas por LOS LICITANTES no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que LA CONVOCANTE pueda solicitar a LOS LICITANTES aclaraciones o información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones,siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de la proposición, en su caso, la comunicación se realizará de la forma siguiente:

**a).-** Escrito dirigido a EL LICITANTE, el cual se notificará en el domicilio que este haya señalado o bien, a través de COMPRANET, caso en el que LA CONVOCANTE enviará un aviso a EL LICITANTE en la dirección de correo electrónico que haya proporcionado en su proposición, informándole que existe un requerimiento en dicho Sistema. Lo cual se hará constar en el acta de fallo.

**b).-** A partir de la recepción del escrito, EL LICITANTE contará con un plazo de 3 días hábiles para hacer las aclaraciones o entregar los documentos o información solicitada por LA CONVOCANTE y deberá ser entregada, en su caso, en horas y días hábiles. En caso de que EL LICITANTE no atienda, en el tiempo establecido, el requerimiento efectuado, o bien, la información que proporcione no aclare la duda o motivo de la solicitud, LA CONVOCANTE realizará la evaluación con la documentación originalmente entregada en su proposición.

**c).-** LA CONVOCANTE difundirá en COMPRANET las respuestas de EL LICITANTE, el mismo día en que sean recibidas.

**I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.**

Para la evaluación de las proposiciones se verificará:

**I.1.- EVALUACIÓN TÉCNICA**

**1.- Aspectos generales:**

**1.1.-** Que cada documento contenga toda la información solicitada.

**1.2.-** Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos; conforme a lo establecido en la Base Quinta, numeral 1 de esta CONVOCATORIA.

**1.3.-** Que EL LICITANTE acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que se licitan. Conforme a lo establecido en la Base Quinta, numeral 2 de esta CONVOCATORIA.

**1.4.-** Que los licitantes cuenten con el equipo adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.

**1.5.-** Que la planeación integral y el procedimiento de realización de las actividades propuestas por EL LICITANTE para el desarrollo y ejecución de las actividades, sean congruentes con las características, complejidad y magnitud de las mismas.

**1.6.-** Que la planeación integral y el procedimiento de realización de las actividades descritos sean aceptables porque demuestra que EL LICITANTE conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición.

**2.- Aspectos financieros:**

**2.1.-** Que cumpla con los parámetros financieros establecidos en la Base Quinta, numeral 3 de esta CONVOCATORIA.

**3.- Aspectos programáticos**

**3.1.- De los programas:**

**3.1.1.-** Que el programa de ejecución general de las actividades corresponda al plazo establecido por LA CONVOCANTE, y que sea congruente con el procedimiento de ejecución de las mismas.

**3.1.2.-** Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de las actividades.

**3.1.3.-** Que los insumos propuestos por EL LICITANTE correspondan a los periodos presentados en los programas.

**4.- Aspectos técnicos:**

**4.1.- Del equipo:**

**4.1.1.-** Que el equipo considerado en su proposición sea el adecuado, necesario y suficiente para ejecutar las actividades objeto de LA INVITACIÓN, y que los datos coincidan con el listado del equipo presentado por EL LICITANTE.

**4.2.- De los materiales:**

**4.2.1.-**Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por EL LICITANTE para el concepto de trabajo en que interviene, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.

**4.2.2.-**Que las características, especificaciones y calidad de los materiales, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en esta CONVOCATORIA.

**4.3.- Del personal:**

**4.3.1.-**Que el personal administrativo, técnico y jurídico sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.

**4.3.2.-**Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con las actividades propuestas por EL LICITANTE, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.

**4.3.3.-**Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos de los trabajos objeto de esta CONVOCATORIA.

**4.3.4.-** Que el curriculum del personal contenga los datos de formación académica, y en su caso, registro de la cédula profesional ante la Dirección General de Profesiones, relación bajo protesta de decir verdad o, en su caso, verificable de las actividades profesionales en que haya participado y demostrar que haya realizado trabajos relacionados con las actividades o conceptos motivo de esta CONVOCATORIA.

I.2.- EVALUACIÓN ECONÓMICA

**5.- Aspectos económicos:**

**5.1.-** Que cada documento contenga toda la información solicitada.

**5.2.-** Que los precios propuestos por EL LICITANTE sean aceptables, es decir, que sean acordes con el presupuesto elaborado por LA CONVOCANTE. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o como inciden en su totalidad en la propuesta económica.

**5.3.-** Delpresupuesto de los trabajos **(Catálogo de Actividades Forma E-7):**

**5.3.1.-** Que en todas y cada una de las Actividades que lo integran se establezca el importe del precio.

**5.3.2.-** Que los importes de los precios de cada uno de los conceptos sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis del precio correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.

**5.3.3.-** Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de LA CONVOCANTE. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

**5.4.-** Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se hayan realizado de acuerdo con lo establecido en la LEY y EL REGLAMENTO, asícomo en las demás disposiciones que emita **LA SFP** y en esta CONVOCATORIA*,* debiendo cumplir:

**5.4.1.-** Que los análisis de los precios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales de acuerdo a lo indicado en LA LEY, EL REGLAMENTO y esta CONVOCATORIA.

**5.4.2.-** Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, y equipo, que se emplearán en la realización de los trabajos.

**5.4.3.-** Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.

**5.4.4.-** Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en LA LEY, EL REGLAMENTO y en esta CONVOCATORIA.

**5.4.5.-** Que, en su caso, el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de actividad de que se trate.

**5.4.6.-** Que los costos horarios por la utilización del equipo requerido se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.

**5.5.-** Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en LA LEY, EL REGLAMENTO y esta CONVOCATORIA, debiendo además considerar:

**5.5.1.-** Que los costos de los materiales considerados por EL LICITANTE, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en esta CONVOCATORIA.

**5.5.2.-** Que los costos de la mano de obra a utilizar considerados por EL LICITANTE, sean congruentes con el tabulador de salarios vigente de la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría (CNEC), a LA LEY, EL REGLAMENTO y en esta CONVOCATORIA.

**5.5.3.-** Que los costos horarios del equipo se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

**5.6.-** Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en LA LEY, EL REGLAMENTO y en esta CONVOCATORIA, debiendo además considerar:

**5.6.1.-** Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.

**5.6.2.-** Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales de EL LICITANTE, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo de EL CONTRATISTA encargado directamente de las actividades necesarios para la dirección, supervisión y administración de los trabajos, de acuerdo con los artículos 211 al 213 de EL REGLAMENTO.

**5.6.3.-** Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a esta CONVOCATORIA, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.

**5.7.-** Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:

**5.7.1.-** Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados, en su caso, al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.

**5.7.2**.- Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.

**5.7.3.-** Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico.

**5.7.4.-** Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos, conforme al periodo de estimaciones señalado en LA CONVOCATORIA.

**5.7.5.-** Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por EL LICITANTE sea mediante el método de flujo de caja, debiendo calcularse de acuerdo con los artículos 214, 216 y 217 de EL REGLAMENTO

**5.8.-** Que el cargo por utilidad fijado por EL LICITANTE se encuentre de acuerdo a lo previsto en el artículo 219 de EL REGLAMENTO.

**5.9.-** Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.

**5.10.-** Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y equipo, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

LA CONVOCANTE en la aplicación de este Sistema Binario de Evaluación de Proposiciones, podrá por economía procesal, solo evaluar aquellas propuestas que no sean superiores al 10% en monto o precio respecto a la determinada ganadora, por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en LA CONVOCATORIA y asegurar al Estado las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; situación que LA CONVOCANTE señalará en el fallo correspondiente.

**EXPERIENCIA Y CAPACIDAD**

**QUINTA.**- El LICITANTE deberá demostrar su experiencia, capacidad técnica y capacidad financiera mediante:

**1.-**Relación de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, identificados con los cargos que ocuparán, de los que presentará su currículum con firma autógrafa en el que se incluya, en su caso, copia simple de su cédula profesional, su domicilio y teléfono actual, así como la relación de las actividades profesionales en que haya participado. De los profesionales técnicos propuestos sólo se evaluará la preparación académica y la experiencia demostrada en trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud similares a los que se licitan.

Si EL LICITANTE participa con el mismo personal o equipo en dos o más licitaciones al mismo tiempo, al otorgársele la primera licitación automáticamente quedará descalificado de las siguientes, independientemente de la etapa en que se encuentre el proceso de licitación.

2.-Relación de los contratos de trabajos similares a los de LA CONVOCATORIA de esta licitación en los que sea comprobable su participación, que haya celebrado tanto con las Administraciones Públicas Federal, Estatal o Municipal, como con particulares, con los que acredite la experiencia y capacidad técnica de EL LICITANTE en este tipo de obras. Contendrá el nombre o denominación de la contratante; domicilio y teléfono de los responsables de los trabajos; descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según sea el caso.

“EL LICITANTE” deberá como mínimo, demostrar, validar y documentar la siguiente experiencia y capacidad técnica:

Trabajos similares a los solicitados en la presente convocatoria.

En caso de que en LA CONVOCATORIA se prevea la subcontratación de cualquier persona o de empresas estratificadas como **MIPYMES** y EL LICITANTE decida subcontratar los trabajos autorizados, deberá acreditar la experiencia de dichas personas o empresas en trabajos similares a los que se hará cargo, presentando la relación de contratos celebrados, con la información a que se refiere este numeral.

Cuando en LA CONVOCATORIA no se autorice la subcontratación de los trabajos EL LICITANTE deberá presentar únicamente el escrito donde **manifieste bajo protesta de decir verdad** de que no subcontratara ninguna de las partes de los trabajos que se licitan. **FORMATO LIBRE**.

**3.-**Declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que acredite el capital contable mínimo requerido que para el presente procedimiento de contratación es de $ 1,200,000.00 (un millon doscientos mil pesos; asimismo deberán presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición.

**4.-**Relación detallada del equipo y personal, indicando cargos y categorías que pretende emplear para el control de calidad de la obra (Unidad de Control de Calidad).

**5.-**Relación de equipo disponible y necesario para el desarrollo de los trabajos, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, conforme al programa presentado.

**ANTICIPOS**

**SEXTA.-** En términos de las POBALINES en la SCT, en general no se otorgarán anticipos.

**VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**

**SÉPTIMA**.-LA CONVOCANTE a través de la **Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal**, mostrará el sitio de realización de los trabajos, para lo cual los interesados que así lo deseen deberán concurrir al **Campamento de Conservación de Carreteras del Centro SCT Colima en Blvd. Miguel de la Madrid Hurtado 750, Col. Playa Azul Crucero Las Brisas, C.P. 28218 Manzanillo, Colima**, para partir al lugar de la ubicación de los trabajos. La visita tendrá como objeto que LOS LICITANTES conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico.

**SUBCONTRATACIÓN**

**OCTAVA.-** EL LICITANTE ganador no podrá subcontratar los trabajos objeto de la obra que le sean adjudicados.

**FECHAS, PLAZOS Y MONTOS AUTORIZADOS**

**NOVENA**.- Al formular la proposición, EL LICITANTE tomará en cuenta:

**a).-**Que la fecha estimada para el inicio de los trabajos será el día 18 de mayo de 2012.

**b).-**Que el plazo para la ejecución de los trabajos será de 440 días naturales.

**c).-** Que para la ejecución de los trabajos objeto de LA CONVOCATORIA, se cuenta con el oficio de autorización de inversión número 5.SC.OLI.12.014 **de fecha 30 de enero del 2012**

**MODELO DE CONTRATO**

**DÉCIMA**.- Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 31 fracción XXV de LA LEY, se adjunta el modelo de contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado **FORMA E-8,** al que se sujetarán LA DEPENDENCIA y EL LICITANTE ganador.

**FORMA DE PAGO**

**DÉCIMA PRIMERA**.- Para efectos de pago se formularan estimaciones **MENSUALES**, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 de EL REGLAMENTO, las que serán presentadas por EL CONTRATISTA a la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte y serán pagadas por LA DEPENDENCIA por trabajos ejecutados, **a través de medios de comunicación electrónica**, dentro de un plazo de **20 (VEINTE) días naturales** contados a partir de que hayan sido autorizadas por el residente de la obra y que EL CONTRATISTA haya presentado la factura correspondiente debidamente requisitada. EL CONTRATISTA será el único responsable de que la factura que presente para su pago cumpla con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de estos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de LA LEY.

En caso de que la factura entregada por EL CONTRATISTA para su pago presente errores o deficiencias, LA DEPENDENCIA, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a EL CONTRATISTA las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte de EL CONTRATISTA no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de LA LEY.

En el caso de que EL CONTRATISTA no presente las estimaciones dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de EL CONTRATISTA.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 de EL REGLAMENTO, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato correspondiente, serán por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de LA LEY y de los ajustes de costos.

LA CONVOCANTE efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos por parte de LA DEPENDENCIA, ésta a solicitud de EL CONTRATISTA y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de LA LEY, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por LA LEY de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de EL CONTRATISTA. De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 127 de EL REGLAMENTO el atraso en el pago de estimaciones en que incurra LA DEPENDENCIA diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud de EL CONTRATISTA, a través del convenio respectivo; no procederá dicho diferimiento cuando el atraso derive de causas imputables a EL CONTRATISTA.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido EL CONTRATISTA, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de LA DEPENDENCIA.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de EL CONTRATISTA sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

**REQUISITOS ADICIONALES**

**DÉCIMA SEGUNDA**.- Al formular la proposición EL LICITANTE tomará en cuenta:

**a).-** Que los trabajos se llevarán a cabo con sujeción a: LA LEY y su REGLAMENTO; el proyecto y sus especificaciones generales y particulares, así como a las especificaciones y normas de la Secretaría de Comunicaciones y Trasportes, que LA DEPENDENCIA tiene en vigor, el programa de ejecución general de los trabajos; el programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción; los precios unitarios señalados en la relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra para expresión de precios y monto total de la proposición, y conforme a las cláusulas del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado y en general de conformidad con lo señalado en LA CONVOCATORIA.

**b).-** Que en relación con los precios aludidos en el inciso anterior, cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, la revisión de los costos a que se refiere el artículo 56 de LA LEY y 174 de EL REGLAMENTO, se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 57 fracción III y 58 de LA LEY y del 182 de EL REGLAMENTO.

En este caso, cuando EL CONTRATISTA no esté de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrá solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar el procedimiento enunciado en la fracción I del artículo 57; afectando, en cualquiera de los casos, el importe del o los ajustes de costos resultantes en un porcentaje igual al de los anticipos concedidos.

En el caso de que EL CONTRATISTA no esté de acuerdo en la aplicación del procedimiento de ajuste de costos indicado en la fracción III del artículo 57 de LA LEY, por las razones mencionadas en el párrafo anterior, una vez notificado por LA DEPENDENCIA el factor que proceda, EL CONTRATISTA tendrá diez días naturales para presentar, por escrito, su solicitud de revisión para llegar a un acuerdo fundado y motivado de acuerdo a la normatividad vigente, en caso contrario EL CONTRATISTA tendrá quince días naturales para presentar a LA DEPENDENCIA el análisis de ajuste de costos conforme al procedimiento enunciado en la fracción I del artículo 57 de LA LEY y lo establecido en el artículo 178 de EL REGLAMENTO y LA DEPENDENCIA tendrá 30 días naturales para resolver lo procedente.

En caso que EL CONTRATISTA no presente en tiempo y forma su solicitud de revisión y análisis de los ajustes de costos a que hace referencia el párrafo anterior, precluye su derecho de dicha revisión, si LA DEPENDENCIA no resuelve en tiempo y forma se tendrá por aceptado lo solicitado por EL CONTRATISTA.

Para los efectos del primer párrafo del artículo 56 y segundo párrafo de la fracción I del artículo 58 de LA LEY, conforme a lo establecido en el artículo 175 de EL REGLAMENTO, con el objeto de actualizar los precios de la proposición a la fecha de inicio de los trabajos, EL CONTRATISTA podrá solicitar, por una sola ocasión, la determinación de un primer factor de ajuste de costos, el cual se calculará conforme al procedimiento de ajuste establecido en el párrafo que antecede y en el contrato correspondiente. Este factor de actualización no se afectará por la entrega de anticipos. Esto no aplicará en las actividades que inicien dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de proposiciones. EL CONTRATISTA deberá presentar a LA DEPENDENCIA, en su caso, la solicitud correspondiente en el plazo señalado en el artículo 56 de LA LEY.

**c).-**Que como cargo adicional ha considerado el cinco al millar por concepto de servicios de inspección, vigilancia y control que realiza la SFP, en términos del artículo 220 de EL REGLAMENTO.

**d).-**Que ninguna de las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de trabajos anotadas por LA CONVOCANTE en la **FORMA E-7**, justificará reclamación alguna de EL CONTRATISTA en relación con los precios respectivos.

**e).-**Que propone precios unitarios únicamente para los conceptos anotados en la relación **FORMA E-7** y que por lo tanto, no presenta alternativas que modifiquen lo estipulado en LA CONVOCATORIA.

**f).-**Que se considerará como precio unitario, el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse a EL CONTRATISTA por unidad de concepto terminado y ejecutado conforme al proyecto, especificaciones generales y particulares.

**g).-**Que el precio unitario se integrará con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad de EL CONTRATISTA y los cargos adicionales.

**h).-**Que presentará, análisis expresados en pesos, de cada uno de los precios unitarios en la misma moneda, relativos a los conceptos señalados en la Relación **FORMA E-7**, estableciendo separadamente los costos directos, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad y los cargos adicionales; de acuerdo con lo indicado en LA LEY, EL REGLAMENTO y LA CONVOCATORIA.

Que al determinar sus costos directos tomó en consideración los salarios vigentes y los precios de materiales, maquinaria y equipo que rigen en el lugar de la obra en la fecha de su proposición, estableciendo los cargos por maquinaria y equipo con base en los precios y rendimientos de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente. Ninguna de las diferencias que pudieran resultar entre el precio real y el considerado en los análisis justificará reclamación de EL CONTRATISTA en relación con los precios respectivos.

Los costos indirectos deberán expresarse como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinen este factor, desglosando los correspondientes a la administración de oficinas centrales y de campo, considerando lo establecido en los artículos del 211 al 213 de EL REGLAMENTO.

El costo por financiamiento de los trabajos, estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; considerando para la determinación de este costo, los gastos que realice en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y la tasa de interés que aplicará, considerando, en su caso, los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución crediticia, señalando el indicador económico en que se basó, debiendo acompañar el análisis correspondiente a este concepto, lo cual se hará en base al análisis de flujo de caja. Y en general, cualquier otro gasto requerido en términos de lo previsto en el artículo 215 de EL REGLAMENTO.

El cargo por utilidad, será fijado por el propio proponente y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento; este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa a cargo de EL CONTRATISTA.

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar EL CONTRATISTA, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

**i).-**De ser el caso que se trate de actividades que comprendan más de un ejercicio fiscal, sólo se formulará un contrato por el costo total y la vigencia que resulte necesaria para la ejecución de los trabajos, sujeto a la autorización presupuestaria en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo establecido en los artículos 45 y 46 de LA LEY.

**j).-**Que los ajustes a los programas de ejecución general de los trabajos y al programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción, motivados por las asignaciones anuales, no implicarán cambio en los costos e importes señalados en la **FORMA E-7**.

**k).-** Que la relación de conceptos y cantidades de trabajo para expresión del precio unitario y monto total de la proposición **FORMA E-7** se formulará de acuerdo con lo siguiente:

**1.-** Se llenará preferentemente a máquina o mediante computadora, de ser manuscrita se usará tinta negra, escribiendo con caracteres de imprenta fácilmente legibles. En ambos casos, el presupuesto de los trabajos **FORMA E-7** deberá presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras; en caso de que se elabore por computadora, deberá conservarse el mismo formato.

**2.-** Se anotarán los importes de los precios de cada una de las actividades que la integran con letra y número, en pesos con aproximación al centésimo, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, prevalecerá el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.

**3.-** Cuando la **FORMA E-7** se componga de varias hojas, deberá anotarse el monto parcial de cada una de ellas y en la hoja final, el monto total acumulado, el Impuesto al Valor Agregado **(IVA)** y el importe total de la proposición.

**4.-** En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades anotadas por LA CONVOCANTE y el importe establecido en el análisis del precio correspondiente o el anotado con letra por el proponente, cuando dicho análisis no se tenga.

**5.-** De acuerdo con las correcciones a las operaciones aritméticas que en su caso se hagan, se modificarán los montos parciales y la suma de ellos, el IVA y el importe total de la proposición. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de la proposición.

# l).- Que de resultar adjudicatario del contrato, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación (CFF), según lo establece la regla I.2.1.16 de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2011, y en atención al Oficio Circular No. UNAOPSFP/309/0743/2008 de la SFP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008, previo a su firma, deberá presentar documento del “acuse de recepción o respuesta” expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), con el que compruebe que realizó la “solicitud de opinión” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cuando el adjudicatario del contrato haya presentado en forma conjunta la proposición, las personas integrantes del grupo deberán presentar el **“acuse de recepción o respuesta”** a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha proposición.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento de fallo o adjudicación correspondiente, la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones, incluyendo en su solicitud a los correos electrónicos [hmartinc@sct.gob.mx](mailto:hmartinc@sct.gob.mx), [srouhana@sct.gob.mx](mailto:srouhana@sct.gob.mx), vsilva@sct.gob.mx de esta Unidad Administrativa, a fin de que el **SAT** envíe también a ésta el “acuse de respuesta y el informe de opinión” en atención a la solicitud de opinión; en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal anteriormente citada.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la Administración Local de Servicios al Contribuyente **(ALSC)** que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de LA INVITACIÓN, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes **(RFC)**, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la **ALSC** más cercana a su domicilio.

**m).-**No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de LA LEY o dela Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA TERCERA.-** Las propuestas Técnicas y Económicas deberán entregarse en un (1) solo sobre completamente cerrado claramente identificado en su parte exterior e interior y contendrá:

### PROPUESTA TÉCNICA

**1.-**Manifestación escrita **bajo protesta de decir verdad** de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; de haber considerado las normas y las especificaciones generales y particulares aplicables que LA CONVOCANTE les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos que, en su caso, le proporcionará LA CONVOCANTE y el programa de trabajo correspondiente; así como el de haber asistido o no a las juntas de aclaraciones celebradas, y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a LA CONVOCATORIA. **FORMATO 05**

**2.-**Descripción de la planeación integral de EL LICITANTE para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones que procedan conforme a lo solicitado por LA CONVOCANTE. **FORMATO PC**

**3.-**Organigrama y currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, conforme se establece en la **Base Quinta, inciso 1. FORMATO LIBRE Y FORMATO CVBIN**

4.-Relación de los contratos de trabajos similares a los de esta licitación. En los términos señalados en la Base Quinta inciso 2. FORMATO RCEBIN

**5.-**Manifestación escrita **bajo protesta de decir verdad** en la que se señale las partes de los trabajos que subcontratará, **en caso de haberse previsto en esta licitación**, e información con que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que subcontratará. Conforme a lo previsto al respecto en el **numeral 2 de la Base Quinta** de LA CONVOCATORIA. **FORMATO LIBRE Y FORMATO RSEM (NO APLICAN)**

**6.-**Declaraciones fiscales o estados financieros dictaminados o no, de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.En los términos que establece la **Base Quinta, inciso 3.**

**7.-**Relación de equipo, según se establece en la **Base Quinta, inciso 5. FORMATO RMEC**

**8.-** Los documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades, en el caso de haberlos celebrado; en el supuesto de que EL LICITANTE no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades éste lo manifestará por escrito a LA CONVOCANTE, **bajo protesta de decir verdad**, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento a que se refiere el último párrafo del artículo 36 de LA LEY. En caso de que EL LICITANTE no presente los documentos o el escrito señalados, se atenderá lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 66 de EL REGLAMENTO.

EL LICITANTE que se encuentre inscrito en el registro único de contratistas tendrá la opción de no presentar la documentación a que se refiere este numeral.

**9**.- Relación detallada del equipo y personal indicando cargos y categorías que pretende emplear**.**

**10.-** En su caso, convenio de proposición conjunta

### PROPUESTA ECONÓMICA

**11**.-Carta de proposición firmada en papel membretado por la empresa **FORMATO 07**.

**12.-**Catálogo de actividades conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y monto total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente, en su caso**. Forma E-7**

**13.-**Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos; describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad**,** determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en LA LEY, el REGLAMENTO y en LA CONVOCATORIA.

**14.-**Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales más significativos, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes.

**15.-**Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en los artículos 191 y 192 de EL REGLAMENTO, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra del personal a utilizar por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios.

**16.-**Análisis, cálculo e integración de todos los costos horarios del equipo que se empleará en la ejecución de los trabajos; debiendo considerar estos, para efectos de evaluación, costos y rendimientos de equipos nuevos.

**17.-**Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas.

**18.-**Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento**,** tomando en cuenta los gastos que realizará el CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos, los anticipos que se otorguen, que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por la CONVOCANTE y el indicador económico que se aplicará.

**19.-**Utilidad propuesta por EL LICITANTE.

**20.-**Relación y análisis de los costos básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos.

**21.-**Programa **MENSUAL** de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de actividades con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme al periodo indicado, dividido en partidas y subpartidas y expresado en cantidades de obra y pesos, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagramas de barras.  **FORMATO PET**

**22.-**Programa **MENSUAL** de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados, en partidas y subpartidas de utilización, conforme al periodo indicado, considerando inicialmente, en su caso, el monto asignado para el primer ejercicio fiscal, la fecha de iniciación y el plazo para la conclusión de los trabajos, indicados en los apartados de la **Base Novena, para los siguientes rubros.**

**a).-**De la mano de obra, expresado en jornadas identificando categorías e importe en pesos. **FORMATO PMO**

**b).-**Del equipo, identificando su tipo y características, en horas efectivas de utilización y su correspondiente importe expresado en pesos. **FORMATO PMEC**

**c).-**De los materiales expresados en unidades convencionales, volúmenes requeridos y pesos. **FORMATO** **PUM**

**d).-** De los equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales, volúmenes requeridos y pesos. **FORMATO** **LIBRE (NO APLICA)**

**e).-**De utilización del personal profesional técnico, administrativo, jurídico y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, indicando la especialidad, número requerido, horas hombre para la ejecución de los trabajos y su importe en pesos. **FORMATO PPPT**

**23.-**Documentos proporcionados por LA CONVOCANTE y que devolverá EL LICITANTE firmados cuando menos en la última hoja de cada uno de ellos:

**23.1.-**LA CONVOCATORIA, incluyendo sus anexos y copia(s) de la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones.

**23.2.-** Relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición **FORMA E-7.**

**23.3.-**Las Especificaciones Generales, Particulares y complementarias.

**23.4.-**El modelo de Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado **FORMA E-8.**

**23.5.-** Proyectos, para lo cual será suficiente anexar en un CD dichos proyectos y un escrito en el que el licitante manifieste que cuenta con todos los proyectos entregados por LA CONVOCANTE y que fueron considerados en la elaboración de su proposición.

**23.6.-** Programa de transparencia y combate a la corrupción **FORMATO 19**

**23.7.-** Lineamientos OCDE **FORMATO 20**

**24.-**Escrito mediante el cual EL LICITANTE señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En caso de que la información entregada en su oferta no la considere confidencial, deberá señalarlo en este escrito, cabe aclarar que su omisión no será motivo de desechamiento de la propuesta.

**DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS**

**25.-** Dentro o fuera del sobre que contenga la proposición técnica y económica, a elección de EL LICITANTE; en un sobre que llamará Documentación Distinta a la proposición, presentará la documentación **prevista en la Base primera.**

Conforme a lo establecido en el artículo 31, fracción XXXII de LA LEY y 46 de EL REGLAMENTO y atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos que se licitan, se podrán solicitar requisitos y documentos adicionales a los señalados anteriormente, debiendo precisarse en la convocatoria a LA INVITACIÓN o invitación la forma en que estos serán utilizados en la evaluación de las proposiciones.

**DÉCIMA CUARTA**.- Causas expresas de desechamiento de las proposiciones que afectan directamente la solvencia de las mismas.

LA CONVOCANTE hará constar durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuales contienen la documentación solicitada en LA CONVOCATORIA.

LA CONVOCANTE, sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su evaluación, podrá desechar aquella proposición que:

SE CONSIDERAN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES LAS SIGUIENTES:

A).-CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO

**1.-** La falta de información o documentos requeridos en LA CONVOCATORIA que imposibilite determinar la solvencia de la proposición.

**2.-** El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en LA CONVOCATORIA que afectan la solvencia de la proposición.

**3.-** Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por EL LICITANTE es falsa.

**4.-** La ubicación de EL LICITANTE en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de LA LEY;

**5.-** Se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

**6.-**El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en LA LEY, EL REGLAMENTO y lo estipulado en LA CONVOCATORIA.

**7.-**Propongan alternativas que modifiquen lo establecido en LA CONVOCATORIA.

**8.-** La falta de presentación de los escritos o manifiestos siguientes:

**a).-** Escrito en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que es de nacionalidad mexicana. **FORMATO 01**

**b).-** Escrito mediante el cual declare **bajo protesta de decir verdad** que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de LA LEY. **FORMATO 02**

**c).-** Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que los estudios, planes o programas que, en su caso, previamente haya realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos de lo establecido en los artículos 31, fracción XV y 51, fracción VII, segundo párrafo de LA LEY. **FORMATO 03**

**d).-** Declaración de integridad mediante la cual EL LICITANTE **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de LA DEPENDENCIA convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. **FORMATO 04**

**e).-** Escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá lo señalado en la fracción VI de la Base Primera de LA CONVOCATORIA: **FORMATO LIBRE**

**f).-** Manifestación escrita **bajo protesta de decir verdad** de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que LA CONVOCANTE les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará LA CONVOCANTE y el programa de suministro correspondiente; así como el de haber asistido o no a las juntas de aclaraciones celebradas, y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a LA CONVOCATORIA. **FORMATO 05**

**g).-** Manifestación escrita **bajo protesta de decir verdad** en la que se señale las partes de los trabajos que subcontratará, **en caso de haberse previsto en esta licitación**, e información con que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que subcontratará. Conforme a lo previsto al respecto en el **numeral 2 de la Base Quinta** de LA CONVOCATORIA. **FORMATO LIBRE**

**9.-** Cuando la proposición no sea firmada autógrafamente por la persona facultada para ello, cuando menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma. Así como no firmar autógrafamente cada una de las hojas que integran la Proposición **FORMATO 07**, Catálogo de Conceptos para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición **FORMA E-7** y los Programas solicitados en la Base Decima Tercera de LA CONVOCATORIA, conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo 41 de EL REGLAMENTO.

##### B).-CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

**10.-** Que los profesionales técnicos propuestos por EL LICITANTE para llevar la adecuada administración, dirección y ejecución de los trabajos, no cuenten con la experiencia y capacidad requerida en la **Base Quinta, inciso 1** de esta CONVOCATORIA.

**11.-**Que EL LICITANTE no acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que son motivo de LA CONVOCATORIA, conforme a lo establecido en la **base quinta inciso 2** de esta CONVOCATORIA.

**12.-**Que EL LICITANTE no proponga el equipo adecuado, necesario y suficiente para desarrollar los trabajos que se convocan, en el plazo señalado en el **inciso b) de la Base Novena** de esta CONVOCATORIA.

**13.-**Que la planeación integral y el procedimiento constructivo propuestos por EL LICITANTE para el desarrollo y organización de los trabajos, no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos o el procedimiento constructivo no sea acorde con el programa de ejecución general de los trabajos.

**14.-**Que la declaración fiscal o balance general presentado no cumpla con los requisitos solicitados por LA CONVOCANTE en la **base quinta, inciso 3.**

**15.-**Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de entregas, no sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, **y su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**

**16.-**Que los programas de utilización de equipo, no sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por LA CONVOCANTE y con las actividades a realizar, **y su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**

**17.-** Que en el equipo, el rendimiento de este no sea considerado como nuevo, considerando las características ambientales donde se vayan a realizar los trabajos, **y su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**

**18.-**Que las características, especificaciones y calidad de los materiales, no sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecida en esta CONVOCATORIA, **y su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición**. (NO APLICA)

**19.-** Que la distancia de acarreo de los materiales al lugar de su utilización señalada en la relación de bancos propuestos por EL CONTRATISTA, no sea congruente con la distancia considerada en los análisis de precios unitarios correspondientes y con la ubicación real del banco propuesto y que el volumen a extraer no sea suficiente para formar la(s) capa(s) para el que fue propuesto, **y su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición**. **(NO APLICA)**

**20.-**Que los precios de los insumos contenidos en su proposición no fueren aceptables porque los importes propuestos son notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de LA CONVOCANTE y no sea factible pagarlos.

**21.-**Que los análisis de los precios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, y equipos adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda, **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**

**22.-**Que los precios propuestos por EL LICITANTE, no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total; **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**

**23.-**Que los análisis de los precios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en LA LEY, EL REGLAMENTO y LA CONVOCATORIA; **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**

**24.-**Que los precios básicos de adquisición de materiales considerados en sus análisis correspondientes, no se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado, **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición**.

**25.-**Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción no se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición**.

**26.-**Que los análisis de costos directos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el REGLAMENTO y esta CONVOCATORIA, **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición**.

**27.-**Que en el costo directo los materiales considerados, no sean congruentes con la relación de costos básicos, **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición**.

**28.-**Que en el costo directo, los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción no se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de estos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximo los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos, **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición**.

**29.-**Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en EL REGLAMENTO y en LA CONVOCATORIA; **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición**.

**30.-**Que el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en EL REGLAMENTO y en LA CONVOCATORIA; **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición**.

**31.-**Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran; **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición**.

**DÉCIMA QUINTA**.- LA CONVOCANTE, conforme a lo establecido en el artículo 40 de LA LEY y 71 de EL REGLAMENTO, procederá a declarar desierta LA INVITACIÓN, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en LA CONVOCATORIA o sus precios de insumos no fueren aceptables para LA CONVOCANTE, se considerará que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de LA CONVOCANTE y no sea factible pagarlos; cuando no se reciba proposición alguna en el acto de presentación y apertura de proposiciones, situación que quedará asentada en el acta que se formule para dar constancia del acto correspondiente.

LA CONVOCANTE, conforme a lo establecido en el artículo 40 de LA LEY y 70 de EL REGLAMENTO, podrá cancelar LA INVITACIÓN por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar estos trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia. La determinación de dar por cancelada LA INVITACIÓN precisará el acontecimiento que motiva la decisión, lo cual se notificará por escrito a LOS LICITANTES y al OIC, dentro de los diez días hábiles siguientes a la cancelación, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer su inconformidad en términos del Titulo Séptimo, Capitulo Primero de LA LEY.

LA DEPENDENCIA, a solicitud del contratista cubrirá los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto en el artículo 70 de EL REGLAMENTO de LA LEY; la solicitud de pago de dichos gastos podrá hacerla EL LICITANTE en un plazo máximo de tres meses, contado a partir de la fecha de la notificación de la cancelación de LA CONVOCATORIA.

Cuando se presente alguna situación de gastos no recuperables por caso fortuito o fuerza mayor LA CONVOCANTE se abstendrá de realizar pago alguno.

**DÉCIMA SEXTA**.- Las proposiciones presentadas por LOS LICITANTES serán conservadas por LA DEPENDENCIA conforme al artículo 74 de LA LEY y del artículo 264 de EL REGLAMENTO.

**DÉCIMA SEPTIMA**.- En el caso de que LA DEPENDENCIA no firmare el contrato respectivo en la fecha, hora y lugar previstos en el fallo y en defecto de tal previsión dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la notificación del fallo o cambiare las condiciones de LA CONVOCATORIA que motivaron el fallo correspondiente, EL LICITANTE ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado ejecutar los trabajos. En este supuesto, LA DEPENDENCIA, a solicitud escrita de EL LICITANTE**,** cubrirá los gastos no recuperables en que hubiese incurrido EL CONTRATISTA para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con LA INVITACIÓN, lo que se sujetará, cuando proceda, a lo previsto en los artículos 70 Y 82 de EL REGLAMENTO.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Para el caso de penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a EL CONTRATISTA, estas serán determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de las obras y se procederá conforme a lo señalado en la cláusula denominada penas convencionales del modelo de contrato a que se alude en la **Base Décima.**

**DÉCIMA NOVENA.-** Para el caso de rescisión administrativa y terminación anticipada del contrato se procederá conforme a lo establecido en el modelo de contrato a que se alude en la **Base Décima y la normatividad aplicable.**

**VIGÉSIMA.-** EL CONTRATISTA comunicará a través de la Bitácora o excepcionalmente por escrito en términos del primer párrafo del artículo 164 de EL REGLAMENTO, a LA DEPENDENCIA la conclusión de los trabajos encomendados, para que ésta, dentro del plazo pactado en el contrato, verifique su debida terminación, conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, LA DEPENDENCIA en un plazo no mayor de quince días naturales procederá a su recepción física, levantándose el acta correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 166 de EL REGLAMENTO.

EL CONTRATISTA, al término de los trabajos deberá presentar una garantía para responder por los defectos o vicios ocultos que resulten de la ejecución de los trabajos o de cualquier otra índole, en que hubiese incurrido LA CONTRATISTA en la realización de los trabajos; se presentará dicha garantía previamente a la recepción formal de los mismos, conforme a lo establecido en el artículo 66 de LA LEY.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Como parte del Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción, EL LICITANTE deberá entregar el formato de encuesta **FORMATO 19**, debidamente llenado en el acto que se celebre con motivo de la presentación y apertura de proposiciones.

**VIGÉSIMA SEGUNDA**.-Con base en los artículos 8 y 31 de LA LEY, 222 y 222 bis del Código Penal Federal y el Oficio-Circular No. SACN/300/148/2003 de fecha 3 de septiembre de 2003, emitido por la Subsecretaria de Atención Ciudadana de la SFP y que dirigió a los Oficiales Mayores y equivalentes en las Dependencias de la Administración Pública Federal; se incorporan para su conocimiento y difusión, los lineamientos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). **FORMATO 20** Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** EL CONTRATISTA deberá manifestar **bajo protesta de decir verdad**, ante LA DEPENDENCIA, que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por éste o por los subcontratistas o proveedores involucrados en el proyecto de que se trate, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y características migratorias que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la Ley General de Población y su Reglamento.

EL CONTRATISTA deberá indicar además, que tanto él como sus correspondientes subcontratistas o proveedores, se comprometen, a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de 15 días contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentra sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a su servicio, obligándose a sufragar los gastos que origina la expulsión del extranjero de que se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Población.

**VIGÉSIMA CUARTA.- INCONFORMIDADES**

Las personas que participen en esta licitación podrán inconformarse ante la Dirección General de Inconformidades de **LA SFP**, ubicada en Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, D.F. o a través de los medios de comunicación electrónica, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de LA LEY**.**

**VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN**

En términos del artículo 75 de LA LEY, la SFP en el ejercicio de sus facultades podrá verificar, en cualquier tiempo, que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realicen conforme a lo establecido en LA LEY o en otras disposiciones aplicables.

Asimismo, **LA SFP** podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y podrá solicitar a los servidores públicos y a los contratistas, todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

**POR LA CONVOCANTE**

**El Presidente de la Invitación**

**Ing. Héctor Martínez Cordero**

**TERMINOS DE REFERENCIA**

Términos de Referencia para llevar a cabo los servicios relacionados con la obra pública, bajo la modalidad de precios unitarios, relativos a la “Gerencia de proyecto para la realización de estudios, planeación, organización, gestión y control del proyecto Túnel Ferroviario de Manzanillo, Colima y obras asociadas”, incluyendo el diseño, la ejecución de los trabajos y la administración de los recursos humanos, materiales y financieros.

1. **Antecedentes y Marco Normativo**

La Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal a quién en lo sucesivo se le denominará “La Dirección”, es la encargada de planear, formular y conducir las políticas y programas, así como regular el desarrollo del sistema ferroviario, con base al Plan Nacional de Desarrollo, y a los planes sectoriales respectivos.

Considerando que La Dirección no dispone en cantidad del personal necesario para realizar la Implementación, Integración, Revisión y Seguimiento de Programas y Proyectos de Obra Pública, y los servicios derivados de éstas, con base en lo establecido en los artículos 4, fracción V, 27, fracción II y 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ha determinado contratar este servicio relacionado con la obra pública a través de una empresa a quién en lo sucesivo se le denominará “La Gerencia”.

La construcción de la Terminal de Gas Natural Licuado por parte de la CFE dio como resultado la necesidad de construir el Libramiento Ferroviario de Manzanillo, para reubicar la vía férrea que anteriormente cruzaba el canal de Tepalcates.

El Túnel Ferroviario de Manzanillo, Colima, en lo sucesivo “El Proyecto” consiste en una obra integral formada por un túnel y dos estructuras viales adyacentes a éste, para conectar el Libramiento Ferroviario de Manzanillo, ubicado en la Laguna de Cuyutlán, con la Administración Portuaria Integral de Manzanillo “API Manzanillo”, para evitar el paso del ferrocarril por la zona urbana de Manzanillo, Colima, disminuir los riesgos de accidentes e incrementar la capacidad de desalojo de carga del puerto a través del ferrocarril.

El proyecto consta de tres obras, el túnel que incluye túneles falsos y presenta gálibos horizontales y verticales de 7.4 mts y 10.5 mts respectivamente, con revestimientos de concreto de espesor variable con arco de medio punto, para permitir el paso de trenes de doble estiba y dos obras viales en los portales del túnel, la primera del lado del Puerto de San Pedrito y la segunda del de la laguna de Cuyutlán, las cuales permitirán evitar la convivencia de los vehículos con el ferrocarril.

Por su parte, el artículo 251 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establece que los Términos de Referencia son el documento en dónde se plasman los requisitos y alcances que precisa el alcance del servicio de que se trate, dicho documento debe contener los datos que se refieren las diversas fracciones de dicho precepto normativo.

El presente documento, constituye los Términos de Referencia correspondientes a los Servicios mencionados al proemio y que se detallan más adelante.

1. **Objeto del Servicio**

Debido a la complejidad de este proyecto y con base a la experiencia previa de la Dirección en proyectos similares, se considera relevante contar con los servicios integrales de una organización externa, con estricto apego a las directrices que la Dirección establezca para la coordinación y vigilancia de todos los elementos técnicos, legales y financieros del Proyecto, para garantizar una adecuada ejecución de los trabajos desde su inicio hasta asegurar el buen curso de la construcción del Túnel Ferroviario de Manzanillo y sus obras asociadas.

La Gerencia será la responsable de aplicar todos los conocimientos, habilidades, herramientas, y técnicas necesarias, para asegurar la realización y conclusión exitosa de “El Proyecto”, a través de la coordinación y seguimiento de las actividades de cada uno de los participantes involucrados, incluyendo los contratistas, el Centro SCT Colima, los Gobiernos Estatales y Municipales, la concesionaria ferroviaria y “La Dirección”, entre otros.

Se requieren adicionalmente los servicios de asesoría técnica, para asegurar que las especificaciones de construcción tanto de la infraestructura como de la superestructura ferroviaria cumplen con todas las medidas necesarias para permitir la operación segura y eficiente del ferrocarril.

1. **Descripción de los servicios requeridos y Metodología**

Para el desarrollo de “La Gerencia”, se deberán seguir las normas y mejores prácticas internacionales para la Administración de Proyectos, por lo que los servicios se deberán dividir en cinco procesos:

1. **Inicio.** Identificar a los principales involucrados en el proyecto y conciliar y documentar sus expectativas; y comunicar el alcance y los objetivos del proyecto a cada uno de ellos.
   1. **Actividades específicas**:
      1. Llevar a cabo reuniones con los principales involucrados en el proyecto para la conciliación y documentación de expectativas así como la comunicación del alcance del proyecto.
   2. **Entregables**:
      1. **Cédula de proyecto**, en la que se incluya la siguiente información:
         1. Justificación y propósito del proyecto
         2. Antecedentes del proyecto
         3. Descripción de la obra
         4. Involucrados clave y sus expectativas
         5. Restricciones
         6. Nombre y firma del Gerente de Proyecto y el representante de “La Dirección”.
2. **Planeación.** A partir de los objetivos del proyecto, se debe desarrollar el Plan de Proyecto que incluye las estrategias y esquemas de la forma en que se deberá llevar a cabo el proyecto para alcanzar sus objetivos. La Gerencia será responsable de identificar los problemas y establecer las acciones necesarias para resolverlos.
   1. **Actividades específicas**:
      1. Con base en los objetivos del proyecto, establecer las actividades, sus relaciones, responsables y fechas de inicio y fin que permitirán alcanzarlos.
      2. Establecer el presupuesto y los conceptos en los que deberá ser ejercido para cumplir con el alcance del proyecto.
      3. Analizar y describir los eventos que se pueden presentar a lo largo del proyecto y que representan un riesgo para la conclusión exitosa del proyecto.
      4. Definir con la concesionaria los criterios de aceptación de las obras para su inclusión en la concesión.
   2. **Entregables**:
      1. **Plan de proyecto**, que incluya:
         1. Estructura de descomposición del trabajo en actividades (*Work Breakdown Structure*).
         2. Matriz de roles y funciones.
         3. Programa Base.
         4. Diagrama GANTT del proyecto.
         5. Ruta Crítica.
         6. Presupuesto base y Programa de Erogaciones.
         7. Listas de verificación para la entrega-recepción de las obras.
      2. **Plan de Administración de Riesgos**, que incluya:
         1. Matriz de Identificación de Riesgos.
         2. Identificación del impacto cualitativo y cuantitativo de cada riesgo.
         3. Acciones propuestas para la mitigación de cada riesgo.
3. **Ejecución**. La Gerencia deberá asegurarse de que cada uno de los involucrados finalice las tareas de acuerdo al Plan de Proyecto.
   1. **Actividades específicas**:
      1. Coordinar a los involucrados en el proyecto para que se alcancen los objetivos y se lleven a cabo las actividades en tiempo, dentro de presupuesto y con el alcance acordado.
      2. Lograr la adecuada coordinación entre los involucrados, principalmente en las actividades interdependientes.
      3. Asegurar la comunicación de la información del proyecto de manera efectiva entre los participantes.
      4. Identificar los riesgos que surjan dentro de la ejecución y proponer acciones para mitigarlos.
      5. Apoyar a la Dirección en la generación de documentos de carácter técnico del proyecto, conforme se requieran.
      6. Apoyar a la Dirección en los procesos de licitación, desde la elaboración de las convocatorias de licitación, juntas de aclaraciones, visitas al sitio y evaluación de propuestas, conforme se requiera.
   2. **Entregables**:
      1. **Plan de Proyecto actualizado.**
      2. **Plan de Administración de Riesgos actualizado.**
      3. **Reportes semanales de estatus (4 por mes),** que incluya**:**
         1. Prioridades y Plan de Acción.
         2. Amenazas y áreas de oportunidad.
         3. Avance de los trabajos.
         4. Control Presupuestal.
         5. Control de Cambios.
      4. **Reporte mensual de estatus (1 por mes), que incluya:**
         1. Logros y desviaciones.
         2. Recomendaciones.
         3. Cambios de alcance, tiempo, presupuesto o calidad.
         4. Riesgos y acciones para mitigarlos.
         5. Documentación fotográfica de los avances.
      5. **Documentos técnicos**, entre otros:
         1. Planos.
         2. Memorias de cálculo.
         3. Memorias descriptivas.
         4. Memorias justificativas.
         5. Dictámenes técnicos.
         6. Opiniones técnicas.
         7. Procesos constructivos.
         8. Especificaciones técnicas para la construcción.
         9. Otros.
4. **Control**. Será responsabilidad de la Gerencia llevar el control de los avances de forma periódica y compararlos contra el Plan de Proyecto para asegurar que se cumplan las actividades y se tomen las medidas necesarias para evitar que el Proyecto presente desfases en alcance, tiempo, recursos o calidad.
   1. **Actividades específicas**:
      1. Revisión de avance semanal.
      2. Comparación de los avances contra el Programa Base.
      3. Revisión de la Ruta Crítica y las actividades que la componen.
      4. Proponer a la Dirección los cambios pertinentes que aceleren las actividades y logren los objetivos del proyecto.
      5. Registrar los eventos que estén fuera del Plan de Proyecto.
      6. Monitoreo del ejercicio presupuestal para identificar si los costos del proyecto están dentro de presupuesto.
      7. Medir integralmente el desempeño del proyecto, tanto en tiempo como en costo.
   2. **Entregables**:
      1. **Matriz de actividades.** Listado de las actividades, identificando si estas están terminadas, en proceso o por ejecutar y si estas presentan retraso con respecto al Programa Base.
      2. **Bitácora de eventos fuera de plan.** Listado de las eventos que estén fuera del Programa Base, como retrasos en la asignación de recursos, desfases en la toma de decisiones, órdenes de cambio aprobadas, cambios al alcance original, otros.
      3. **Reporte mensual de Control Presupuestal.** Documento que permita comparar los siguientes parámetros del ejercicio presupuestal:
         1. Presupuesto Original
         2. Revisiones autorizadas.
         3. Presupuesto Actual.
         4. Presupuesto Proyectado.
         5. Estatus de las erogaciones (contratado, por contratar, aprobado).
         6. Costo total actual.
         7. Monto erogado.
         8. Ahorro o Sobrecosto actual y proyectado.
      4. **Reporte mensual de Valor Ganado.** Documento que incluya el avance del proyecto, el costo, el valor ganado y las variaciones de costo y tiempo; al corte.
5. **Cierre**. Una vez que las obras del proyecto estén en curso, la Gerencia deberá asistir a la Dirección en la verificación de que estas se desarrollan correctamente y con base a las especificaciones definidas.
   1. **Actividades específicas**:
      1. Verificar y documentar los resultados del proyecto hasta el momento
      2. Recolectar los documentos para asegurar que las especificaciones finales hayan quedado registradas, así como el análisis de efectividad y éxito del proyecto.
      3. Con base al desarrollo del proyecto plasmar las lecciones aprendidas para ser utilizada como Base de Conocimiento en futuros proyectos.
   2. **Entregables**:
      1. **Reporte final.** Documento que sirva de referencia de la información más relevante del proyecto, el cual debe incluir cuando menos:
         1. Presupuesto a la fecha.
         2. Programa a la fecha.
         3. Lecciones aprendidas relevantes.
         4. Evidencia fotográfica de la secuencia de avance del proyecto.
         5. Índice de archivos.
         6. Reporte de control de cambios.
         7. Directorio de participantes.
         8. Actas de entrega-recepción de los trabajos.

Para dar cause a los cambios en el proyecto se deberá seguir el siguiente :

1. Registrar la solicitud de cambio en la bitácora de cambios.
2. Llevar a cabo un análisis de impacto del cambio.
3. Solicitar la aprobación del cambio a la Dirección.
4. Registrar la resolución de la Dirección en la bitácora de cambios.
5. En caso de aprobación, incorporar las actividades por realizar en el Plan de Proyecto y en la Matriz de Actividades.

Para atender la resolución de asuntos pendientes, se deberá seguir el siguiente proceso:

1. La Gerencia dará seguimiento continuo a las actividades por realizar.
2. En caso de que la Gerencia detecte un riesgo en la realización de una actividad, deberá:
   1. Coordinar las acciones necesarias para su cumplimiento en tiempo y forma
   2. Reportarlo a la Dirección inmediatamente.
   3. Registrar y dar seguimiento a las acciones correspondientes.
3. En caso de que una actividad presente desviación en tiempo, costo o alcance, deberá:
   1. Coordinar y acordar las acciones necesarias para resolver la desviación, tanto con el responsable de la actividad, como con su superior inmediato y la Dirección.
   2. Reportarlo a la Dirección inmediatamente.
   3. Registrar y dar seguimiento a las acciones correspondientes

Dentro de la metodología propuesta por “La Gerencia” se deberán incluir cuando menos las actividades específicas mencionadas anteriormente y adicionalmente las que se consideren pertinentes para asegurar el éxito del proyecto, tomando como base las mejores prácticas aplicables.

1. **Personal.**

El personal que disponga la Gerencia para el desarrollo de los trabajos deberá contar con experiencia suficiente en las áreas de Administración de Proyectos, Operación Ferroviaria, Infraestructura Ferroviaria, Ingeniería Civil y Control de Costos.

La Gerencia para la realización del servicio, garantizará la participación del personal técnico que haya manifestado en su proposición, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y alcance del servicio.

Los integrantes del equipo de trabajo de la Gerencia permanecerán asignados al servicio, proporcionando el soporte necesario hasta la aceptación y liberación de los trabajos, acreditada mediante la firma de las actas de recepción.

1. **Obligaciones de La Gerencia.**
   1. Acreditar ante la Dirección a su personal mediante escrito, para que tengan acceso a las instalaciones de la misma y a los archivos, a fin de obtener con fluidez la información que se requiera, durante el proceso del contrato.
   2. Proporcionar un Director de Proyecto ya incluido en la relación de personal para que de acuerdo a las instrucciones de la Dirección lleve a cabo el seguimiento de actividades y de estos términos de referencia y del control, revisión, recomendaciones y elaboración de documentos y demás informes, objeto de este contrato y el adecuado funcionamiento del personal para lograr los objetivos deseados por la Dirección.
   3. La Gerencia deberá contar con instalaciones en el sitio de los trabajos durante toda la ejecución de los trabajos.
2. **Producto del servicio y forma de presentación**

Enseguida se relacionan los entregables del proyecto que, una vez que hayan sido aceptados por la Dirección, serán requeridos para la liberación del pago de las diferentes etapas y que se deberán integrar en un solo tanto, con los documentos impresos, debidamente integrados, empastados y engargolados además de un CD/DVD con el respaldo electrónico de los archivos fuente de la información de dichos documentos.

Cabe señalar que la aceptación de los entregables es independiente a la obligación de la Gerencia de cumplir con la totalidad de requerimientos del presente anexo.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Concepto | Unidad | Cantidad |
| Cédula de proyecto | Documento inicial | 1 |
| Plan de proyecto y sus actualizaciones | Documento mensual | 14 |
| Plan de Administración de Riesgos y sus actualizaciones | Documento mensual | 14 |
| Reportes semanales de estatus | Reporte semanal | 63 |
| Reporte mensual de estatus | Reporte mensual | 14 |
| Matriz de actividades y sus actualizaciones | Documento mensual | 14 |
| Bitácora de eventos fuera de plan y sus actualizaciones | Documento mensual | 14 |
| Reporte mensual de Control Presupuestal | Documento mensual | 14 |
| Reporte mensual de Valor Ganado | Documento mensual | 14 |
| Reporte final | Documento final | 1 |
| Documentos técnicos | Horas | 388 |

1. **Confidencialidad**

Toda la información que con motivo de este contrato le sea proporcionado por la Dirección o cualquier otro involucrado en el Proyecto a la Gerencia y toda la información que resulte de la prestación de los servicios, será considerada como propiedad de la Dirección.

1. **Plazo de ejecución de los servicios**

El plazo de ejecución de los servicios será de 440 días naturales.

1. **Forma de pago**

Se elaborarán estimaciones mensuales, los cuales estarán integradas por los entregables que correspondan y deberán reflejar el cumplimiento de los objetivos y la realización de las actividades específicas de cada proceso como se menciona en la sección de “Descripción de los servicios requeridos y Metodología” de estos Términos de Referencia.

**ESPECIFICACIONES PARTICULARES (EP)**

**E.P-01/ CÉDULA DEL PROYECTO**

**DEFINICIÓN.-** Identificar a los principales involucrados en el proyecto y conciliar y documentar sus expectativas; comunicar el alcance y los objetivos del proyecto a cada uno de ellos, mediante reuniones con los principales involucrados en el proyecto para la conciliación y documentación de expectativas así como la comunicación del alcance del proyecto.

**EJECUCIÓN.-** Deberáincluir la siguiente información:

* Justificación y propósito del proyecto
* Antecedentes del proyecto
* Descripción de la obra
* Involucrados clave y sus expectativas
* Restricciones
* Nombre y firma del Gerente de Proyecto y el representante de “La Dirección”

**MEDICIÓN.-** La medición se hará tomando como unidad un solo documento inicial.

**BASE DE PAGO.-** El pago por unidad terminada se hará al precio fijado en el contrato; este precio unitario incluye lo que corresponda por la cantidad de horas necesarias para el desarrollo de dicho documento por el personal integrante de la Gerencia y en general todo lo necesario para la correcta ejecución de este trabajo.

**E.P-02/ PLAN DE PROYECTO Y SUS ACTUALIZACIONES**

**DEFINICIÓN.-** Con base en los objetivos del proyecto, establecer:

* Las actividades, sus relaciones, responsables y fechas de inicio y fin que permitirán alcanzarlos.
* Establecer el presupuesto y los conceptos en los que deberá ser ejercido para cumplir con el alcance del proyecto.
* Definir con la concesionaria, los criterios de aceptación de las obras para su posterior inclusión en el título de concesión.

**EJECUCIÓN.-** Deberáincluir la siguiente información:

* Estructura de descomposición del trabajo en actividades (*Work Breakdown Structure*)
* Matriz de roles y funciones
* Programa Base
* Diagrama GANTT del proyecto
* Ruta Crítica
* Presupuesto base y Programa de Erogaciones
* Listas de verificación para la entrega-recepción de las obras

**MEDICIÓN.-** La medición se hará tomando como unidad un solo documento por mes.

**BASE DE PAGO.-** El pago por unidad terminada se hará al precio fijado en el contrato; este precio unitario incluye lo que corresponda con base en la cantidad de horas necesarias para el desarrollo de dichos documentos por el personal integrante de la Gerencia y en general todo lo necesario para la correcta ejecución de este trabajo.

**E.P-03/ PLAN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y SUS ACTUALIZACIONES**

**DEFINICIÓN.-** Con base en las actividades reflejadas en el Plan de Proyecto, sus relaciones, responsables y fechas de inicio y fin, establecer:

* Análisis y descripción de los eventos que se pueden presentar a lo largo del proyecto y que representan un riesgo para la conclusión exitosa del mismo.
* Estrategias y acciones concretas para la mitigación de los riesgos potenciales.

**EJECUCIÓN.-** Deberáincluir la siguiente información:

* Matriz de Identificación de Riesgos.
* Identificación del impacto cualitativo y cuantitativo de cada riesgo.
* Acciones propuestas para la mitigación de cada riesgo.

**MEDICIÓN.-** La medición se hará tomando como unidad un solo documento por mes.

**BASE DE PAGO.-** El pago por unidad terminada se hará al precio fijado en el contrato; este precio unitario incluye lo que corresponda con base en la cantidad de horas necesarias para el desarrollo de dichos documentos por el personal integrante de la Gerencia y en general todo lo necesario para la correcta ejecución de este trabajo.

**E.P-04/ REPORTES SEMANALES DE ESTATUS**

**DEFINICIÓN.-** La Gerencia deberá asegurarse de que cada uno de los involucrados finalice las tareas de acuerdo al Plan de Proyecto, para lo cual deberá:

* Coordinar a los involucrados en el proyecto para que se alcancen los objetivos y se lleven a cabo las actividades en tiempo, dentro de presupuesto y con el alcance acordado.
* Lograr la adecuada coordinación entre los involucrados, principalmente en las actividades interdependientes.
* Asegurar la comunicación de la información del proyecto de manera efectiva entre los participantes.
* Identificar los riesgos que surjan dentro de la ejecución y proponer acciones para mitigarlos.
* Apoyar a la Dirección en la generación de documentos de carácter técnico del proyecto, conforme se requieran.
* Apoyar a la Dirección en los procesos de licitación, desde la elaboración de las convocatorias de licitación, juntas de aclaraciones, visitas al sitio y evaluación de propuestas, conforme se requiera.

**EJECUCIÓN.-** Con base en la actividades realizadas, se deberá llevar a cabo un reporte semanal en el que se incluya la siguiente información:

* Prioridades y Plan de Acción.
* Amenazas y áreas de oportunidad.
* Avance de los trabajos.
* Control Presupuestal.
* Control de Cambios

**MEDICIÓN.-** La medición se hará tomando como unidad un documento por cada una de las semanas de cada mes.

**BASE DE PAGO.-** El pago por unidad terminada se hará al precio fijado en el contrato; este precio unitario incluye lo que corresponda con base en la cantidad de horas necesarias para el desarrollo de dichos documentos por el personal integrante de la Gerencia y en general todo lo necesario para la correcta ejecución de este trabajo.

**E.P-05/ REPORTE MENSUAL DE ESTATUS**

**DEFINICIÓN.-** La Gerencia deberá asegurarse de que cada uno de los involucrados finalice las tareas de acuerdo al Plan de Proyecto:

* Coordinar a los involucrados en el proyecto para que se alcancen los objetivos y se lleven a cabo las actividades en tiempo, dentro de presupuesto y con el alcance acordado.
* Lograr la adecuada coordinación entre los involucrados, principalmente en las actividades interdependientes.
* Asegurar la comunicación de la información del proyecto de manera efectiva entre los participantes.
* Identificar los riesgos que surjan dentro de la ejecución y proponer acciones para mitigarlos.
* Apoyar a la Dirección en la generación de documentos de carácter técnico del proyecto, conforme se requieran.
* Apoyar a la Dirección en los procesos de licitación, desde la elaboración de las convocatorias de licitación, juntas de aclaraciones, visitas al sitio y evaluación de propuestas, conforme se requiera

**EJECUCIÓN.-** Con base en la actividades realizadas, se deberá llevar a cabo un reporte mensual en el que se incluya la siguiente información:

* Logros y desviaciones.
* Recomendaciones.
* Cambios de alcance, tiempo, presupuesto o calidad.
* Riesgos y acciones para mitigarlos.
* Documentación fotográfica de los avances

**MEDICIÓN.-** La medición se hará tomando como unidad un solo documento por mes.

**BASE DE PAGO.-** El pago por unidad terminada se hará al precio fijado en el contrato; este precio unitario incluye lo que corresponda con base en la cantidad de horas necesarias para el desarrollo de dichos documentos por el personal integrante de la Gerencia y en general todo lo necesario para la correcta ejecución de este trabajo.

**E.P-06/ MATRIZ DE ACTIVIADADES**

**DEFINICIÓN.-** Será responsabilidad de la Gerencia llevar el control de los avances de forma periódica y compararlos contra el Plan de Proyecto para asegurar que se cumplan las actividades y se tomen las medidas necesarias para evitar que el Proyecto presente desfases en alcance, tiempo, recursos o calidad, mediante las siguientes actividades específicas:

* Revisión de avance semanal.
* Comparación de los avances contra el Programa Base.
* Revisión de la Ruta Crítica y las actividades que la componen.
* Proponer a la Dirección los cambios pertinentes que aceleren las actividades y logren los objetivos del proyecto.

**EJECUCIÓN.-** Realizar un listado de las actividades, identificando si estas están terminadas, en proceso o por ejecutar y si estas presentan retraso con respecto al Programa Base.

**MEDICIÓN.-** La medición se hará tomando como unidad un solo documento por mes.

**BASE DE PAGO.-** El pago por unidad terminada se hará al precio fijado en el contrato; este precio unitario incluye lo que corresponda con base en la cantidad de horas necesarias para el desarrollo de dichos documentos por el personal integrante de la Gerencia y en general todo lo necesario para la correcta ejecución de este trabajo.

**E.P-07/ BITACORA DE EVENTOS FUERA DE PLAN**

**DEFINICIÓN.-** Será responsabilidad de la Gerencia llevar el control de los eventos que estén fuera del Plan de Proyecto, con el fin de que estos queden registrados.

**EJECUCIÓN.-** Listado de las eventos que estén fuera del Programa Base, como retrasos en la asignación de recursos, desfases en la toma de decisiones, órdenes de cambio aprobadas, cambios al alcance original, otros.

**MEDICIÓN.-** La medición se hará tomando como unidad un solo documento por mes.

**BASE DE PAGO.-** El pago por unidad terminada se hará al precio fijado en el contrato; este precio unitario incluye lo que corresponda con base en la cantidad de horas necesarias para el desarrollo de dichos documentos por el personal integrante de la Gerencia y en general todo lo necesario para la correcta ejecución de este trabajo.

**E.P-08/ REPORTE DE CONTROL PRESUPUESTAL**

**DEFINICIÓN.-** Será responsabilidad de la Gerencia llevar el control de que los recursos presupuestales se erguen de acuerdo al Presupuesto Base y al Programa de Erogaciones, para lo cual deberá llevar a cabo el monitoreo del ejercicio presupuestal para identificar si los costos del proyecto están dentro de presupuesto

**EJECUCIÓN.-** Llevar a cabo un documento que permita comparar en el tiempo los siguientes parámetros del ejercicio presupuestal:

* Presupuesto Original
* Revisiones autorizadas.
* Presupuesto Actual.
* Presupuesto Proyectado.
* Estatus de las erogaciones (contratado, por contratar, aprobado).
* Costo total actual.
* Monto erogado.
* Ahorro o Sobrecosto actual y proyectado.

**MEDICIÓN.-** La medición se hará tomando como unidad un solo documento por mes.

**BASE DE PAGO.-** El pago por unidad terminada se hará al precio fijado en el contrato; este precio unitario incluye lo que corresponda con base en la cantidad de horas necesarias para el desarrollo de dichos documentos por el personal integrante de la Gerencia y en general todo lo necesario para la correcta ejecución de este trabajo.

**E.P-09/ REPORTE DE VALOR GANADO**

**DEFINICIÓN.-** Será responsabilidad de la Gerencia llevar a cabo la medición del avance del proyecto tanto en tiempo como en costo.

**EJECUCIÓN.-** Elaboración de un documento que incluya la comparación, periodo a periodo el avance del proyecto y que refleje las variaciones de costo y tiempo; al corte.

**MEDICIÓN.-** La medición se hará tomando como unidad un solo documento por mes.

**BASE DE PAGO.-** El pago por unidad terminada se hará al precio fijado en el contrato; este precio unitario incluye lo que corresponda con base en la cantidad de horas necesarias para el desarrollo de dichos documentos por el personal integrante de la Gerencia y en general todo lo necesario para la correcta ejecución de este trabajo.

**E.P-10/ REPORTE FINAL**

**DEFINICIÓN.-** Una vez que las obras del proyecto estén en curso, la Gerencia deberá asistir a la Dirección en la verificación de que estas se desarrollan correctamente y con base a las especificaciones definidas, mediante:

* Verificar y documentar los resultados del proyecto hasta el momento
* Recolectar los documentos para asegurar que las especificaciones finales hayan quedado registradas, así como el análisis de efectividad y éxito del proyecto.
* Con base al desarrollo del proyecto plasmar las lecciones aprendidas para ser utilizada como Base de Conocimiento en futuros proyectos.

**EJECUCIÓN.-** Elaboración de un documento que sirva de referencia de la información más relevante del proyecto, el cual debe incluir cuando menos:

* + - * Presupuesto a la fecha.
      * Programa a la fecha.
      * Lecciones aprendidas relevantes.
      * Evidencia fotográfica de la secuencia de avance del proyecto.
      * Índice de archivos.
      * Reporte de control de cambios.
      * Directorio de participantes.
      * Actas de entrega-recepción de los trabajos.

**MEDICIÓN.-** La medición se hará tomando como unidad un solo documento final.

**BASE DE PAGO.-** El pago por unidad terminada se hará al precio fijado en el contrato; este precio unitario incluye lo que corresponda con base en la cantidad de horas necesarias para el desarrollo de dichos documentos por el personal integrante de la Gerencia y en general todo lo necesario para la correcta ejecución de este trabajo.

**E.P-11/ DOCUMENTOS TÉCNICOS**

**DEFINICIÓN.-** La Gerencia deberá asegurarse de revisar toda la información técnica generada por los diferentes involucrados en el proyecto de construcción, como lo son la elaboración del proyecto ejecutivo, los procesos de construcción, programas de obra, supervisión de obra, calidad de los materiales y de las especificaciones generales y particulares de los materiales, entre otros y deberá apoyar a la Dirección en la realización o modificación de documentos de carácter técnico del proyecto, conforme se requieran.

**EJECUCIÓN.-** Realización o modificación de:

* Planos.
* Memorias de cálculo.
* Memorias descriptivas.
* Memorias justificativas.
* Dictámenes técnicos.
* Opiniones técnicas.
* Procesos constructivos.
* Especificaciones técnicas para la construcción.
* Otros.

**MEDICIÓN.-** La medición se hará tomando como unidad las horas de trabajo utilizadas para la realización de cada documento que se entregue por mes.

**BASE DE PAGO.-** El pago por unidad terminada se hará al precio fijado en el contrato; este precio unitario incluye lo que corresponda con base en la cantidad de horas necesarias para el desarrollo de dichos documentos por el personal integrante de la Gerencia y en general todo lo necesario para la correcta ejecución de este trabajo.

**Formatos para la Documentación Distinta a la Proposición Técnica y Económica**

**FORMATO 01**

PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Lic. Arturo Rivera Magaña

Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal

P r e s e n t e.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en LA CONVOCATORIA **A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO: IO-009000988-N4-2012**, para la contratación de la: “GERENCIA DE PROYECTO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO TÚNEL FERROVIARIO DE MANZANILLO, COLIMA Y OBRAS ASOCIADAS”. Manifestamos **bajo protesta de decir verdad**, que EL LICITANTE es de nacionalidad mexicana.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA

**FORMATO 02**

PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

LIC. ARTURO RIVERA MAGAÑA

Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal

P r e s e n t e.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, fracción IX, inciso a) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en LA CONVOCATORIA **A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO: IO-009000988-N4-2012 para la contratación de la:** “GERENCIA DE PROYECTO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO TÚNEL FERROVIARIO DE MANZANILLO, COLIMA Y OBRAS ASOCIADAS”.

Manifestamos **bajo protesta de decir verdad**, que no nos encontramos en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA

**FORMATO 03**

PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

LIC. ARTURO RIVERA MAGAÑA

Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal

P r e s e n t e.

Manifiesto **bajo protesta de** **decir verdad que**, los estudios, planes o programas que, en su caso, previamente haya realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de las actividades a realizar, así como que consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos de lo establecido en los artículos 31, fracción XV y 51, fracción VII, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**(EN CASO DE NO ESTAR EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE. DEJAR UNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA)**

Manifiesto **bajo protesta de decir verdad,** que no se está en el supuesto establecido en los artículos 31, fracción XV y 51, fracción VII, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA

**FORMATO 04**

PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

LIC. ARTURO RIVERA MAGAÑA

Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal

P r e s e n t e.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, fracción IX, inciso c) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en LA CONVOCATORIA **A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO: IO-009000988-N4-2012 para la contratación de la:** “GERENCIA DE PROYECTO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO TÚNEL FERROVIARIO DE MANZANILLO, COLIMA Y OBRAS ASOCIADAS”.

Declaramos **bajo protesta de decir verdad,** que por ningún motivo nuestra empresa, ni a través de interpósita persona, adoptaremos conductas para que los servidores públicos de LA CONVOCANTE, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que nos otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA

**Formato Libre**

Escrito en el que manifieste el domicilio, donde éste recibirá toda clase de notificaciones que resulten, en su caso, de los contratos y convenios que celebren de conformidad con LA LEY y EL REGLAMENTO, mientras no se señale un domicilio distinto en la forma establecida por LA CONVOCANTE, el así manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones.

**Formato Libre**

Escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá lo siguiente:

**a).-** De EL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

**b).-** Del representante legal de EL LICITANTE:

Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

**Formato Libre**

Para los casos en que dos o más interesados se agrupen para presentar una sola proposición, las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

1. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
2. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datosde las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
3. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública.
4. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
5. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

**FORMATO JA**

**ESCRITO JUNTA DE ACLARACIONES \_\_\_\_\_\_ (señalar si es la primera, segunda o ….)**

**Nombre de EL LICITANTE.- \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Datos generales:**

**1.-** Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los del apoderado o representante.

**2.-** Además tratándose de personas morales:

**a).-** Descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que acredita la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios.

3.- Del representante legal: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultadas de representación y su identificación oficial.

Escrito mediante el cual expreso a LA CONVOCANTE mi interés en participar en la  **INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO: IO-009000988-N4-2012 para la contratación de la:** “GERENCIA DE PROYECTO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO TÚNEL FERROVIARIO DE MANZANILLO, COLIMA Y OBRAS ASOCIADAS”.”

Así mismo, presento en tiempo y forma la siguiente:

**SOLICITUD DE ACLARACIONES, DUDAS O CUESTIONAMIENTOS, A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.**

**(Conforme a lo previsto en los artículos 35 de la LEY y 39 de EL REGLAMENTO, las solicitudes de aclaración podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones, o enviarse a través de CompraNet, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta).**

**Pregunta 1.- (Indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la aclaración o aspecto que solicita aclarar. si no se presenta en la forma señalada, la convocante podrá desecharlas, razón que será señalada en el acta correspondiente)**

**Pregunta 2.-**

**Pregunta n.-**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**NOTA 1.- Para agilizar el acto de la junta, EL LICITANTE que decida entregar personalmente su solicitud en la junta de aclaraciones, deberá, además de lo anterior, traer los datos de forma electrónica.**

**NOTA 2.- Las solicitudes de aclaración que, en su caso, EL LICITANTE desee formular deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en LA CONVOCATORIA.**

**NOTA 3.- Favor de quitar al formalizar este escrito, los textos que están entre paréntesis con letra tenue incluyendo las notas.**

**Formato RCD**





**Formatos para la Propuesta Técnica**

**FORMATO 05**

PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y DE HABER ASISTIDO O NO A LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

LIC. ARTURO RIVERA MAGAÑA

Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal

P r e s e n t e.

Manifiesto **bajo protesta de decir verdad** conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que LA CONVOCANTE nos proporciono, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, nos hubiere proporcionado LA CONVOCANTE y el programa de suministro correspondiente.

Así mismo manifiesto xxxx (haber o no haber) haber asistido a la(s) junta(s) de aclaraciones que se celebraron y haber considerado en la proposición lo que en ellas se indicó.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA

**FORMATO PC**

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

LIC. ARTURO RIVERA MAGAÑA

Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal

P r e s e n t e.

**ADECUAR CONFORME A LA NATURALEZA DE LOS TRABAJOS QUE SE LICITAN, BASES Y MÉTODO DE EVALUACIÓN**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Licitación No.** | **Actividad** | **Descripción de los trabajos que se licitan** |
|  |  |  |

**PROCEDIMIENTO DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL**

Deberá explicar en forma detallada y desglosada el procedimiento de ejecución de las Actividades, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca LA CONVOCANTE; especificando el control de calidad que llevará a cabo en cada etapa del proceso; tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la ejecución de las Actividades, así como la forma en que planea desarrollar los trabajos que se licitan.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA

**FORMATO LIBRE**

Organigrama

**FORMATO CVBIN**

PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

**CURRICULUM VITAE RESUMIDO**

\_\_*(1 tipo de procedimiento de contratación)\_\_* No.: \_\_*(2 número de licitación)*

# DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: \_\_ *(3 descripción de los trabajos)\_\_\_\_*

\_\_\_ *(4 ciudad y estado)*, \_*(5 fecha)\_\_\_\_\_*

**DEL INTERESADO:**

## NOMBRE: \_\_*(5 nombre del profesional)\_\_* FIRMA: \_\_\_*(6 firma autógrafa)\_\_*

### CARGO Y ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑARA EN LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN:

*\_\_(7 cargo)\_\_*

* \_\_*(8 descripción de actividades)\_\_*

1.-ESCOLARIDAD

* \_\_\_*(9 listar escolaridad desde el nivel superior)\_\_*

2.-CEDULA PROFESIONAL **(deberá anexar copia por el anverso y reverso de la cédula profesional del grado académico indicado)**

* \_\_*(10 listar cédulas profesionales, su grado y carrera asociada)\_\_\_*

3.-DOMICILIO ACTUAL

* \_\_ *(11 definir domicilio)\_\_)*

4.-TELEFONO ACTUAL

* \_\_*(12 llenar el teléfono del profesional)\_\_*

5.-EXPERIENCIA PROFESIONAL

* \_\_*(13 listar experiencia a partir de la más reciente)\_\_\_*

6.-EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD SIMILARES A LOS QUE SE LICITAN.

* *\_\_(14 listar trabajos similares)\_\_\_.*

**En los puntos 5 y 6 anteriores deberá indicar la descripción de los trabajos, la empresa con quien participo, el cargo que ocupo y el periodo de ejecución de dichos trabajos.**

Vo. Bo.

\_\_*(15 nombre de la empresa o persona física)*\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

\_\_*(16 nombre y cargo del representante)\_\_*

FORMATO RCEBIN

PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **RELACIÓN DE CONTRATOS EN TRABAJOS SIMILARES A LOS DE ESTA LICITACIÓN**  LICITACIÓN \_\_\_\_\_*(1 TIPO DE LICITACIÓN)\_\_\_\_\_\_* No.: **\_\_\_\_\_\_\_***(2 NÚMERO DE LICITACIÓN****)*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*(3)*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*(4)*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | | | | | | | Hoja No.\_\_*(5)*\_\_ | |
| DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS | NÚMERO DE CONTATO Y NOMBRE O DENOMINACIÓN DE LA CONTRATANTE | DOMICILIO Y TELEFONO DE LOS RESPONSABLES DE LOS TRABAJOS | IMPORTE CONTRATADO **CON IVA** | IMPORTE EJERCIDO, **CON IVA** | IMPORTE POR EJERCER | FECHA DE TERMINACIÓN O PREVISTA PARA LA TERMINACIÓN | |
| ***(6)*** | ***(7)*** | ***(8)*** | ***(9)*** | ***(10)*** | ***(11)*** | ***(12)*** | |

Nota: En el caso de trabajos terminados, deberá anexar copia del acta de entrega-recepción firmada por parte de la dependencia o entidad o empresa contratante.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  | *(13 NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA)* |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  | *(14 NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA)* |  |

**FORMATO LIBRE**

**(NO APLICA)**

Manifestación escrita **bajo protesta de decir verdad** en la que se señale las partes de los trabajos que subcontratará, **en caso de haberse previsto en esta licitación**, e información con que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que subcontratará. Conforme a lo previsto al respecto en el **numeral 2 de la Base Quinta** de LA CONVOCATORIA.

**FORMATO RSEM**

**(NO APLICA)**

\_\_ (*2 ciudad y estado)\_\_* , \_\_ *(3 fecha)\_\_*

*\_\_ (4 nombre y cargo del titular de la convocante)\_\_*

\_\_ *(5 nombre de la convocante)\_\_\_*

P r e s e n t e.

Con relación a la \_\_\_*(6 tipo de licitación)*\_\_\_ No. \_\_\_*(7 número de licitación)*\_\_\_, para la realización de los trabajos relativos a \_\_\_*(8 descripción de los trabajos)*\_\_\_, y de conformidad con lo establecido en el numeral \_\_\_*(9 número de base)*\_\_\_ de la Convocatoria de la licitación, manifiesto que subcontrataré los trabajos relativos a \_\_\_*(10 descripción de los trabajos a subcontratar)*\_\_\_.

Asimismo, manifiesto que en caso de que me sea requerida, presentaré la información que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de la(s) persona(s) que subcontrataré para la ejecución de los trabajos antes descritos.

**A T E N T A M E N T E**

***(11 firma autógrafa)***

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

***(12 Nombre del representante legal)***

***(13 Nombre de la empresa representada)***

**FORMATO LIBRE**

Declaraciones fiscales o estados financieros dictaminados o no, de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.En los términos que establece la **Base Quinta, inciso 3.**

**FORMATO RMEC**

Relación de equipo



**Formatos para la Propuesta Económica**

**FORMATO 07**

PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

LIC. ARTURO RIVERA MAGAÑA

Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal

P r e s e n t e.

De conformidad con lo requerido en LA CONVOCATORIA **A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO: IO-009000988-N4-2012 para la contratación de la:** “GERENCIA DE PROYECTO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO TÚNEL FERROVIARIO DE MANZANILLO, COLIMA Y OBRAS ASOCIADAS”.

Declaramos **que de conformidad con lo señalado en el catalogo de actividades contenido en el FORMATO E7 el precio unitario por licitación señalado en nuestra proposición es de [$\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_] (\_\_\_\_\_\_\_\_0/100 M.N.).**

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA

**Formato E-7**

**Catálogo de Actividades**



**FORMATO PET**



**FORMATO PMO**



**FORMATO PMEC**



**FORMATO PUM**



**FORMATO PPPT**



**FORMATO LIBRE**

Documentos proporcionados por LA CONVOCANTE y que devolverá EL LICITANTE firmados cuando menos en la última hoja de cada uno de ellos:

1. LA CONVOCATORIA, incluyendo sus anexos y copia(s) de la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones.
2. Relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición **FORMA E-7.**
3. Las Especificaciones Generales, Particulares y complementarias.
4. El modelo de Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado **FORMA E-8.**
5. Proyectos, para lo cual será suficiente anexar en un CD dichos proyectos y un escrito en el que el licitante manifieste que cuenta con todos los proyectos entregados por LA CONVOCANTE y que fueron considerados en la elaboración de su proposición.
6. Programa de transparencia y combate a la corrupción **FORMATO 19**
7. Lineamientos OCDE **FORMATO 20**

**FORMATO LIBRE**

Escrito mediante el cual EL LICITANTE señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En caso de que la información entregada en su oferta no la considere confidencial, deberá señalarlo en este escrito, cabe aclarar que su omisión no será motivo de desechamiento de la propuesta.

**MODELO DE CONTRATO OBRA PU FORMA E-08 (12 NOV 10)**

DIRECCIÓN GENERAL DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CONTRATO No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Y POR LA OTRA, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **(REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO, APODERADO GENERAL, APODERADO ESPECIAL, ETCÉTERA, SEGÚN SE ESTABLEZCA EN EL ACTA O PODER CORRESPONDIENTE)**, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ “LA DEPENDENCIA” Y “EL CONTRATISTA”, RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**D E C L A R A C I O N E S**

I.- **"LA DEPENDENCIA"** DECLARA QUE:

I.1.- Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2.- Su representante, el (la) C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo **(7°, en los casos en que se trate del Oficial Mayor y 6°, cuando se suscriba por los Subsecretarios y Coordinadores Generales)**, fracción **(*XI* en los casos en que se trate del Oficial Mayor y IX cuando se suscriba por los Subsecretarios y Coordinadores Generales)**, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**NOTA: En los supuestos en que los contratos se suscriban por los Directores Generales, esta declaración contendrá el siguiente texto: “Su representante, el (la) C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 10, *fracción VI*, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como en atención al contenido del Oficio-Circular número \_\_\_, emitido por el Oficial Mayor en fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_”.**

I.3.- El presente contrato se adjudica **(anotar el procedimiento que conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se haya observado para llevar a cabo la contratación, conforme a alguno de los siguientes supuestos, según sea el caso)**:

“... como resultado de la Licitación Pública Nacional **(o Internacional, según sea el caso)** No. \_\_\_\_\_\_ , instaurada por **"LA DEPENDENCIA"**, en términos de lo dispuesto por los artículos 27 fracción I y 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

“... como resultado del procedimiento de invitar a cuando menos tres personas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción II y 42, fracción de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

“... como resultado del procedimiento de invitar a cuando menos tres personas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción II, y 43, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas **(se aclara que esta declaración es para el procedimiento de invitar a cuando menos tres personas, por monto, en base al artículo 43)**.

“... directamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción III y 42, fracción  
 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

“... directamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción III y 43, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas **(se aclara que esta declaración es para adjudicación directa, por monto, en base al artículo 43)**.

I.4.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato, mediante el Oficio Núm. \_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

I.5.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en **la Oficina de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, sita en la calle de Nueva York número 115, 2do Piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, México, Distrito Federal**.

II. **"EL CONTRATISTA"** DECLARA QUE:

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- Acredita su legal existencia con la escritura pública número \_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_(año)\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Notario Público No. \_\_\_\_, en la Ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público **de Comercio** en la Ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, **(a continuación deberán anotarse los datos de inscripción, tales como: número, volumen, tomo, a fojas, folio, según corresponda)**, de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_(año)\_.

**NOTA: En caso de persona física se suprimirá ésta y la siguiente declaración, con el respectivo corrimiento de declaraciones.**

II.3.- Su representante, el (la) C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido de la escritura pública número \_\_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_\_ de \_(año)\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_\_ en la Ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público **de Comercio,** en la Ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, **(a continuación deberán anotarse los datos de inscripción, tales como: número, volumen, tomo, a fojas, folio, según corresponda)**, de fecha \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_(año)\_\_, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

**NOTA: En esta declaración, tratándose de poderes especiales y no generales, pueden omitirse los datos de inscripción en el Registro Público, en el supuesto de que tales instrumentos no estén inscritos.**

II.4- Su Registro Federal de Contribuyentes es: **(anotar el número del RFC del contratista)**.

II.5.- Su representante, se identifica con **(anotar los datos de la identificación oficial del representante del contratista o, en su caso, del representante legal de la persona física que firma el contrato)**.

II.6.- Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.

II.7.- Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

II.8.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para la obra materia del contrato.

II.9.- Conoce debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

**III. DECLARAN “LA DEPENDENCIA” Y “EL CONTRATISTA” que:**

**NOTA: Estas declaraciones, deberán redactarse de acuerdo al procedimiento de contratación que le da origen (convocatoria a la licitación, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa)**

III.1 La convocatoria a la licitación que origina el presente contrato, la bitácora que se genere, el propio contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

III.1 La invitación que origina el presente contrato, la bitácora que se genere, el propio contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

III.1 La solicitud de cotización que origina el presente contrato, la bitácora que se genere, el propio contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

III.2.- Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican la convocatoria a la licitación que le da origen.

III.2.- Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican la invitación que le da origen.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**

“La Dependencia” encomienda a “El Contratista” la realización de una obra consistente en **(describir los trabajos a realizar)** y este se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en la declaración II.8 **(En caso de persona física será la declaración II.6)** del apartado de declaraciones de “El Contratista”, apegándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones generales y particulares, así como a las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta cláusula.

Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento.

Queda entendido por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, queda pactado que el acta administrativa a que alude el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este instrumento, pasará a formar parte integrante del mismo.

**SEGUNDA .- MONTO DEL CONTRATO**

El monto total del presente contrato, es de $ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (CANTIDAD CON LETRA), más el impuesto al valor agregado.

NOTA: Para el supuesto de contratos de obra que abarquen más de un ejercicio presupuestal, deberá incluirse la siguiente redacción: “Y la asignación aprobada para el presente ejercicio es de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (CANTIDAD CON LETRA), más el impuesto al valor agregado, en el entendido de que para los siguientes ejercicios quedarán sujetas las asignaciones correspondientes para los fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestal de los años subsecuentes”.

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

“EL Contratista”, se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda de **440 días naturales**. El inicio de los trabajos se efectuará el día \_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 200\_\_ y se concluirán a más tardar el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_\_\_ de 200\_\_, de conformidad con el programa de ejecución pactado.

NOTA: En el supuesto de otorgarse anticipos, deberá agregarse el siguiente texto: “Este plazo se diferirá en el caso señalado por la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con lo pactado en la Cláusula Quinta de este contrato”.

**CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**

“La Dependencia” se obliga a poner a disposición de “El Contratista” el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

**NOTA: En el caso de que en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, según sea el caso, se hayan establecido trámites a cargo del contratista adjudicatario, se precisarán tales gestiones, conforme al siguiente texto: “Por su parte, el contratista tramitará (en este apartado el área convocante deberá describir los trámites)”.**

**QUINTA.- ANTICIPOS**

Para que “El Contratista” realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, “La Dependencia” otorga un anticipo por la cantidad de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, **(con letra)** más el impuesto al valor agregado, lo que representa un \_\_\_ % del importe total del presente contrato. Queda establecido que el anticipo señalado, es el contemplado en la convocatoria a la licitación y el resultante del programa de erogación contenido en la propuesta presentada por “El Contratista” dentro del procedimiento de contratación que motiva la firma del presente instrumento.

**NOTA: Para el supuesto de contratos cuyo plazo de ejecución comprendan más de un ejercicio presupuestal, se deberá utilizar la siguiente redacción:**

“Para que “El Contratista” realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, “La Dependencia” otorga un anticipo por la cantidad de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (con letra), más el impuesto al valor agregado, lo que representa un \_\_\_ % de la asignación presupuestal aprobada al presente contrato para elprimer ejercicio presupuestario, quedando obligado “El Contratista” a utilizar dicho anticipo para los conceptos señalados. Queda establecido que el anticipo señalado, es el contemplado en la convocatoria a la licitación y el resultante del programa de erogación contenido en la propuesta presentada por “El Contratista” dentro del procedimiento de contratación que motiva la firma del presente instrumento.

NOTA: De estarse en el caso de que el anticipo se efectúe en varias exhibiciones, deberá indicarse así en este párrafo.

El anticipo se entregará a “El Contratista” el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_\_\_ de 20\_\_\_ (**la fecha de entrega del anticipo debe efectuarse con antelación al inicio de los trabajos, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**), previa entrega que efectúe éste a “La Dependencia” de la garantía a que se alude en la cláusula séptima inciso A. El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir sin modificar en igual plazo el programa de ejecución pactado, formalizando mediante convenio entre las partes la nueva fecha de iniciación. Si “El Contratista” no entrega la garantía del anticipo dentro del plazo señalado en el artículo 48, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no procederá el diferimiento y por lo tanto éste deberá iniciar la obra en la fecha establecida.

**NOTA: De estar en el supuesto de que el anticipo se otorgue en varias parcialidades se citará el siguiente texto:**

El atrasó en la entrega del anticipo de la primera parcialidad, será motivo para diferir sin modificar en igual plazo el programa de ejecución pactado, formalizando mediante convenio entre las partes la nueva fecha de iniciación. Si “El Contratista” no entrega la garantía del anticipo dentro del plazo señalado en el artículo 48, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no procederá el diferimiento y por lo tanto éste deberá iniciar la obra en la fecha establecida.

El otorgamiento y amortización del anticipo, se sujetará a lo establecido al respecto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y su amortización deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III incisos a), b) y c) del artículo 143 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**NOTA: Esta cláusula aplica solo cuando se otorgue anticipo. En caso de que no se otorgue ésta deberá suprimirse y, por ende, recorrerse el orden de las cláusulas.**

**SEXTA.- FORMA DE PAGO**

Las partes convienen en que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones mensuales, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por EL CONTRATISTA al residente de la obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte y serán pagadas por LA DEPENDENCIA por trabajos ejecutados, en **(anotar el domicilio, de la dependencia, en que se efectuara el pago, O BIEN LOS DATOS CORRESPONDIENTES PARA EL CASO DE USO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA),** dentro de un plazo de 20 (VEINTE) días naturales contados a partir de que hayan sido autorizadas por el residente de la obra y que EL CONTRATISTA haya presentado la factura correspondiente debidamente requisitada. EL CONTRATISTA será el único responsable de que la factura que presente para su pago cumpla con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de éstos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la LEY.

En caso de que la factura entregada por EL CONTRATISTA para su pago presente errores o deficiencias, LA DEPENDENCIA, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a EL CONTRATISTA las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte de EL CONTRATISTA no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la LEY.

En el caso de que EL CONTRATISTA no presente las estimaciones dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de EL CONTRATISTA.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato correspondiente, serán por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato; de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la LEY y de los ajustes de costos.

El residente de obra efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos por parte de LA DEPENDENCIA, ésta a solicitud de EL CONTRATISTA y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de la LEY, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de EL CONTRATISTA. De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 127 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas el retraso en el pago de estimaciones en que incurra LA DEPENDENCIA diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud de EL CONTRATISTA, a través del convenio respectivo; no procederá dicho diferimiento cuando el retraso derive de causas imputables a EL CONTRATISTA.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido EL CONTRATISTA, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de LA DEPENDENCIA.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de EL CONTRATISTA sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

**NOTA: Tratándose de obras a pagar mediante una sola estimación la cláusula deberá redactarse en forma singular.**

**SÉPTIMA.- GARANTÍAS.**

“El Contratista” se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las garantías siguientes:

A) FIANZA PARA EL ANTICIPO.- Fianza a favor de la Tesorería de la Federación, por la totalidad del monto concedido como anticipo tanto para que “El Contratista” realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos objeto del presente contrato, así como para la compra y producción de materiales que se instalen permanentemente, conforme a la Cláusula Quinta y deberá ser presentada por “El Contratista” previamente a la entrega de los anticipos, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de adjudicación y, para los ejercicios subsecuentes, a partir de que “El Contratista” reciba la notificación por escrito del monto del anticipo concedido; la garantía subsistirá hasta la total amortización de los anticipos correspondientes, así mismo deberá presentar al área responsable de los trabajos **(señalar el área en específico)** un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo, en términos de lo previsto en el artículo138 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**NOTA: Si no se otorgara anticipo, el inciso A precedente denominado “FIANZA PARA EL ANTICIPO” deberá suprimirse, haciendo el corrimiento de los incisos siguientes.**

B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- Fianza a favor de la Tesorería de la Federación por el veinte por ciento (20%) del monto total del presente contrato.

**NOTA: Para el caso de contratos que abarquen más de un ejercicio presupuestal deberá utilizarse el siguiente texto:**

B) “FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- Fianza a favor de la Tesorería de la Federación por el veinte por ciento (20%) del monto total del presente contrato. Tomando en cuenta que los trabajos objeto de este instrumento se realizarán en más de un ejercicio presupuestario, la referida fianza se substituirá por otra equivalente al veinte por ciento (20%) del monto autorizado para el ejercicio presupuestal de que se trate, considerando los trabajos faltantes de ejecutar conforme al programa convenido actualizando los importes de acuerdo con los ajustes de costos autorizados y las modificaciones contractuales. Esta última fianza deberá ser presentada dentro de los quince días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que “El Contratista” hubiere recibido la notificación por escrito por parte de “La Dependencia” respecto del monto de la inversión autorizada para dicho ejercicio. Si transcurrido este plazo no se otorga la fianza, “La Dependencia” procederá a la rescisión administrativa del contrato.

C) GARANTÍA PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS.- “El Contratista” garantizará los trabajos dentro de los quince días naturales anteriores a la recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente de cumplimiento por otra garantía que a su elección podrá ser mediante fianza por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total ejercido de la obra, por carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total ejercido de la obra, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de entrega-recepción de los trabajos.

**OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS.**

Cuando concurran circunstancias de orden económico no previstas en el presente instrumento que determinen un aumento o reducción de los costos directos y del costo por financiamiento de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos cuando procedan deberán ser ajustados conforme al siguiente procedimiento \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ***(señalar el procedimiento de ajuste al que se sujetarán las partes)***.

No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que conforme a la Ley de la materia pudiera estar sujeta la importación de los bienes contemplados en la realización de los trabajos.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será “El Contratista” quien lo promueva; dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a labaja, será “La Dependencia” quien lo determine en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, salvo en el caso del procedimiento de ajuste señalado en la fracción III del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conforme al cual invariablemente “La Dependencia” deberá efectuarlo con independencia de que sea a la alza o a la baja. Si transcurrido dicho plazo no promoviera “El Contratista” la solicitud señalada, precluirá para éste el derecho para reclamar el ajuste de costos del mes de que se trate y de realizarlo a la baja por parte de “La Dependencia”.

“La Dependencia” dentro de los sesenta días naturales siguientes a la recepción de la solicitud de “El Contratista”, deberá emitir por oficio la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promueva los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, “La Dependencia” apercibirá por escrito a que “El Contratista” para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo sin que “El Contratista” diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El ajuste de costos directos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, deberá cubrirse por parte de “La Dependencia” a solicitud de “El Contratista”, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado, en la estimación siguiente al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su pago se efectuará en **de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, sita en la calle de Nueva York número 115, 2do Piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, México, Distrito Federal.**

Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de la obra faltante de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable a “El Contratista”, procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajuste de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de los precios será el del acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado.

Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto “El Contratista” como “La Dependencia”, no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, “La Dependencia” procederá a calcularlos en conjunto con “El Contratista” conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México.

Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su proposición y a los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del período programado, por causa imputable a “El Contratista”, el ajuste se realizará considerando el período en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquél en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

**NOTA: Para efectos de los ajustes de costos, se aplicará el procedimiento establecido en la fracción III del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, salvo que no se tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos, en cuyo caso se establecerá uno de los otros dos procedimientos. De señalarse la fracción III, además de indicarse la primera parte del contenido de ésta, deberá agregarse la siguiente redacción:**

“El Contratista” de no estar de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrá solicitar su revisión a “La Dependencia” a efecto de que sean corregidos los ajustes de costos y de no llegarse a un acuerdo se aplicará el procedimiento enunciado en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**NOTA: Es importante tener presente para esta estipulación lo previsto en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a fin de indicarlo como corresponda para las hipótesis de dicho precepto.**

**NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Para la recepción de los trabajos materia del presente contrato, las partes se sujetan al siguiente procedimiento.

Una vez concluidos los trabajos encomendados, “El Contratista” comunicará a “La Dependencia” de dicha circunstancia, con objeto de que ésta dentro de un plazo que no exceda de los siguientes **(anotar el número de días, cuidando al estipularlo que se respete el plazo máximo señalado para el inicio de la recepción de los trabajos, contado a partir de la notificación de “El Contratista”, sobre la terminación de los trabajos, que se contempla en el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)** días calendario contados a partir de la señalada comunicación, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato.

Finalizada la verificación de los trabajos por parte de “La Dependencia”, ésta procederá a su recepción física, en un plazo que no exceda de **(anotar el número de días naturales, en el entendido de que no excedan de 15 y cuidando que coincida con el plazo previsto al efecto en la convocatoria a la licitación o solicitud de cotización, según sea el caso)**, lo cual se realizará mediante la suscripción del acta correspondiente en la que intervendrán los representantes de ambas partes, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, quedando los trabajos recibidos a partir de dicho acto, bajo la responsabilidad de “La Dependencia”.

“La Dependencia” podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas partes procederán a los **(señalar los días, conforme a lo dispuesto para el caso en la convocatoria a la licitación o solicitud de cotización el cual no podrá exceder de 60 días naturales)** días naturales ***contados a partir de*** ***dicha recepción***, a elaborar el finiquito correspondiente. De existir desacuerdo entre las partes o bien en el supuesto de que “El Contratista” no acuda a las instalaciones de “La Dependencia” en la fecha indicada para la elaboración del finiquito, esta última procederá a elaborarlo, comunicando su resultado a “El Contratista” dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión, quien una vez notificado del resultado de dicho finiquito, tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda. Si transcurrido este plazo “El Contratista” no realiza alguna gestión, el resultado del finiquito se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, “La dependencia” pondrá a disposición de “El Contratista” el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; y en forma simultánea, se levantará el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el presente contrato.

**NOTA: Los espacios que aparecen en blanco en esta cláusula, deberán estar determinados de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos.**

**DÉCIMA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA**

“El Contratista” se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que fungirá como superintendente de construcción, el cual debe estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

“La Dependencia” se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y “El Contratista” tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato y en la correspondiente convocatoria a la licitación (*invitación* o solicitud de cotización para el caso de procedimientos de adjudicación directa).

**DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES**

“El Contratista”, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. “El Contratista” conviene por tanto en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de “La Dependencia”, en relación con los trabajos del contrato, debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a “La Dependencia”, a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última y, en los supuestos de que con dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad, “El Contratista” la reintegrará a “La Dependencia” en igual término.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

“El Contratista” se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de este contrato, cumplan con las Normas de Calidad que “La Dependencia” tiene en vigor, mismas que forman parte integrante del presente contrato, y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen de conformidad con el proyecto y las especificaciones generales y particulares para los trabajos materia del presente contrato, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaren a presentar en los trabajos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a “La Dependencia” o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

Igualmente se obliga “El Contratista” a no transferir a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de “La Dependencia”, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Si con motivo de la transmisión de los derechos de cobro solicitada por el contratista se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**NOTA: Para el caso de que se haya permitido la subcontratación se agregará lo siguiente:**

“El Contratista” será el único responsable de las obligaciones que adquiera con las personas que subcontrate para la realización de la obra. El subcontratista no tendrá ninguna acción o derecho que hacer valer en contra de “La Dependencia” por tales obligaciones.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

“La Dependencia” tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por “El Contratista” de acuerdo con el programa de ejecución convenido, para lo cual “La Dependencia” comparará periódicamente el avance físico de las obras. Si como consecuencia de dichas comparaciones el avance de las obras es menor que lo que debió realizarse, “La Dependencia” procederá a:

I.- Retener en total el cinco por ciento (5%) de las diferencias entre el importe de la obra realmente ejecutada **(total estimado acumulado)** y el importe de la que debió realizarse **(total programado acumulado)**. Por lo tanto, **(mensualmente, quincenalmente, semanalmente o diariamente, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato)** se hará la retención o devolución que corresponda.

Si al efectuarse la comparación correspondiente (al) (la) último (a) **(mes, quincena, semana o día, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato)** del programa ***general, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado***, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor del Erario Federal, como pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Contratista”.

II.- Aplicará, para el caso de que “El Contratista” no concluya la obra en la fecha señalada en el programa ***general considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado***, una pena convencional consistente en una cantidad igual al cinco por ciento (5%) **(mensual, quincenal, semanal o diaria, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato)** del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa general. Esta pena se ajustará a la obra faltante por ejecutar y la cubrirá “El Contratista” **(mensualmente, quincenalmente, semanalmente o diariamente, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato)** y hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisfacción de “La Dependencia”; estas penas convencionales se aplicarán **(mensualmente, quincenalmente, semanalmente o diariamente, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato)** en las estimaciones correspondientes. En el supuesto que persistan los atrasos en la terminación de la obra al extremo de no haber en un **((a) (mes, quincena, semana o día, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato)** volúmenes de obra qué estimar y por lo mismo de los cuales se pueda efectuar la retención y aplicación, “El Contratista” deberá enterar a “La Dependencia” mediante cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación los importes que se generen por este motivo.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por “El Contratista”.

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, “La Dependencia” podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a “El Contratista” se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, aplicando además, si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento, conforme a lo estipulado en la Cláusula Décima Quinta. **(NOTA: en caso de que no se otorgue anticipos y se haya efectuado el recorrimiento de las cláusulas seria la cláusula décima cuarta).**

**DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

“La Dependencia” podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados en cualquier momento por causa justificada para ello; temporalidad que no podrá ser indefinida.

En caso de suspensión del presente contrato, éste podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que la motivaron.

La fecha de terminación del contrato se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido, la formalización se realizará mediante el acta circunstanciada de suspensión, en términos de lo dispuesto por el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando la suspensión derive de un caso fortuito o fuerza mayor únicamente se suscribirá un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución del presente contrato, en términos del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

“La Dependencia” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y sedemuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, “El Contratista” podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a “La Dependencia”, quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo, en caso de negativa, será necesario que el contratista obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

En el evento de que “La Dependencia” no produzca contestación a la solicitud de “El Contratista” dentro del plazo señalado, se tendrá por aceptada la petición de este último.

Una vez comunicada la terminación anticipada del contrato, “La Dependencia procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de “El Contratista”, acta circunstanciada del estado en que se encuentren los mismos, quedando obligado “El Contratista” a devolver a “La Dependencia, en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

Las partes convienen que “La Dependencia” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato, por cualesquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir si “El Contratista”:

a) Contraviene las disposiciones, lineamientos, convocatoria a la licitación***,*** **(invitación o solicitud de cotización para el caso de procedimientos de adjudicación directa)**, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia.

b) No cumple con los trabajos objeto de este contrato, conforme a los términos y condiciones pactados en el mismo y sus anexos.

c) Suspende injustificadamente los trabajos objeto de este contrato.

**d) Incurre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

e) Incumple con cualesquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento.

Las causales referidas dan lugar a la rescisión inmediata de este contrato, sin responsabilidad para “La Dependencia”, además de que se le apliquen a “El Contratista” las penas convencionales conforme a lo establecido por este contratoo el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro, independientemente de hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo y aplicarse en su caso a “El Contratista” los demás cargos que procedan.

Las partes convienen que cuando “La Dependencia” determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, el inicio del procedimiento correspondiente se comunicará a “El Contratista” exponiendo las razones que al efecto se tuvieren para que éste, dentro del término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación del inicio de la rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, en cuyo caso, transcurrido dicho plazo, “La Dependencia” resolverá lo procedente, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de “El Contratista” considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “El Contratista”. En el supuesto de no producir contestación “El Contratista”, dentro del plazo señalado, se emitirá la resolución respectiva, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como en apego a los demás ordenamientos aplicables.

Una vez comunicado el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato “La Dependencia procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de “El Contratista”, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra y “El Contratista” estará obligado a devolver a “La Dependencia, en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

La determinación de dar por rescindido administrativamente el contrato, no podrá ser revocada o modificada por “La Dependencia”.

Iniciado el procedimiento de rescisión y antes de su conclusión, “La Dependencia” podrá a su juicio, suspender el trámite del citado procedimiento, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

En el caso de que se determine no rescindir el contrato, se reprogramarán los trabajos una vez notificada la resolución correspondiente por “La Dependencia” a “El Contratista”.

**DÉCIMA SEXTA.-**

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS**

“El Contratista” acepta que de las estimaciones que se le cubran, se deduzca para los efectos de su aplicación por concepto de inspección de obras, conforme a las previsiones de la normatividad aplicable, EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%), del monto de los trabajos contratados.

**NOTA: en los contratos en que resulten derechos de autor u otros derechos exclusivos se pactará lo siguiente:**

**Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de este contrato invariablemente se constituirán a favor de la dependencia.**

**DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legislación vigente en la materia, así como a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en consecuencia al fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **(anotar con letra)** del mes de **(señalar el mes)** de 200\_\_.

|  |  |
| --- | --- |
| POR “LA DEPENDENCIA”  (Anotar el cargo del servidor  público que suscriba el contrato  en representación de la Secretaría)  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  (Anotar el nombre del servidor  público que suscriba el contrato  en representación de la Secretaría.) | POR “LA CONTRATISTA”  (Anotar el carácter del representante legal del contratista que suscriba el contrato que deberá coincidir con el del rubro del contrato)  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  (Anotar el nombre del representante que suscriba el contrato en representación del contratista) |

# NOTA: Las firmas no deben quedar separadas del clausulado

**FORMATO 19**

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y**

**COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE:

**LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL**

**NÚMERO LICITACIÓN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE:

|  |
| --- |
|  |

ANEXO E-2E-PA

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA

ENCUESTA CON UNA “X”, SEGÚN CONSIDERE.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| FACTOR | EVENTO | SUPUESTO | CALIFICACION | | | |
|  |  |  | TOTALMENTE DE ACUERDO | EN GENERAL DE ACUERDO | EN GENERAL EN DESACUERDO | TOTALMENTE DESACUERDO |
| 1 | JUNTA DE  ACLARACIONES | El contenido de las bases es claro para la adquisición de servicios que se pretende realizar |  |  |  |  |
| 2 |  | Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad |  |  |  |  |
| 8 | PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TECNICAS | El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes. |  |  |  |  |
| 4 | RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS | La resolución técnica fue emitida conforme a las bases y junta de aclaraciones del concurso. |  |  |  |  |
| 5 | FALLO | En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados. |  |  |  |  |
| 10 | GENERALES | El acceso al inmueble fue expedito |  |  |  |  |
| 9 |  | Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido |  |  |  |  |
| 6 |  | El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la licitación, fue respetuoso y amable. |  |  |  |  |
| 7 |  | Volvería a participar en otra licitación que emita institución. |  |  |  |  |
| 3 |  | El concurso se apego a la normatividad aplicable. |  |  |  |  |

SI USTED DESEA AGREGAR ALGUN COMENTARIO RESPECTO AL

CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO

|  |
| --- |
|  |

* 1. La encuesta se adjuntará a las bases de licitación, con los siguientes

comentarios:

1. Favor de entregar la presente encuesta, en alguna de las

siguientes opciones:

* La Dirección General de Administración o Unidad Administrativa responsable de los procesos de licitación.
* En la urna que al final del fallo se encontrará en el lugar dónde se celebre el evento.
* Enviarlo al correo electrónico, con la dirección

Se recomienda que la encuesta se entregue o envíe, a más tardar dos días hábiles

siguientes posteriores a la emisión del fallo.

**FORMATO 20**

**NOTA INFORMATIVA DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO**

(Favor de leerla cuidadosamente, firmarla en todas sus hojas

y entregarla en la propuesta técnica)



